ANÁLISIS DEL SECTOR

DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO LEGAL EN UN DIARIO Y EN SU PÁGINA WEB DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN EL TERRITORIO JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1730 DE 2014"

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
82101500	Publicidad Impresa

Bucaramanga

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO LEGAL EN UN DIARIO Y EN SU PÁGINA WEB DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN EL TERRITORIO JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1730 DE 2014

INTRODUCCIÓN

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado Decreto, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente y demás. El análisis del sector cubre tres áreas: Aspectos generales, Análisis de la oferta, Análisis de la demanda. La Entidad busca comprender el mercado del bien, servicio u obra que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

MARCO NORMATIVO

Decreto Número 1082 de 2015 (26 de mayo de 2015) "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" SUBSECCIÓN 6**, ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. *(Decreto 1510 de 2013, artículo 15)*[1]

Se procederá a realizar la formulación de los documentos precontractuales específicamente el Análisis del sector necesarios de acuerdo con las normas legales vigentes para el presente proceso y así mismo, permita suplir la necesidad planteada.

> *"En una palabra, el proceso contractual deberá estar precedido de los estudios técnicos, financieros y jurídicos que se requieran en orden a determinar su viabilidad económica y técnica, así como la modalidad de proceso de selección que debe adelantar la entidad pública, con las finalidades sociales -ínsitas a esa prestación-, alto grado de eficiencia y eficacia en orden no sólo a proteger los recursos públicos fiscales representados en los bienes afectos al servicio, con sujeción estricta al orden jurídico, sino a garantizar las funciones que en interés general debe desarrollar y una prestación eficiente de los servicios que le son asignados por la ley . (...)*[2]*"*

Por tal razón y atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado Decreto.

DOCUMENTO DE REFERENCIA

GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - Versión 02 del 15 de agosto de 2025. De acuerdo con este propósito, esta guía desarrolla recomendaciones y buenas prácticas que servirán a las Entidades Estatales para entender el mercado del bien, obra o servicio que pretende adquirir. Igualmente, le permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El alcance de la guía, establece que la Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, con fundamento en el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, el cual hace referencia a la función que le atañe a la Entidad de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública, así como también, fundamentados en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, pone a disposición de los interesados la presente Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.

[1] https://www.dnp.gov.co/normativa/decreto-unico-reglamentario-1082-de-26-de-mayo-2015
[2] FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS, Magistrado Ponente, CUI 11001020400020160022800, SP400-2023, Radicación 60311, Aprobado según acta n° 176, pág.: 17-18, CE, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección B, 28 de mayo de 2012, radicación 21489.

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

A través de la presente guía se genera un insumo que servirá como herramienta para realizar el Estudio del Sector relativo al Proceso de Contratación; pues comprende pautas generales y específicas sobre los aspectos generales del mercado, así como el análisis de la demanda y la oferta. En ese sentido, para todos los efectos, este documento constituye un instrumento de orientación

1. GENERALIDADES DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los derechos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

Actualmente la oficina de Ejecuciones Fiscales adelanta procesos de declaratoria de abandono en el marco de la Ley 1730 de 2014 con el fin de formular la renuencia del propietario y/o poseedor de los vehículos y motocicletas que se encuentran abandonadas en los patios de la entidad.

Aunado a lo anterior la misma norma nos indica que si pasado un (1) año, sin que el propietario o poseedor haya retirado el vehículo de los patios y no haya subsanado la causa que dio origen a la inmovilización y no esté a paz y salvo con la obligación generada por servicios de parqueadero y/o grúa, la autoridad de tránsito respectiva podrá mediante resolución motivada declarar el abandono de los vehículos y motocicletas para que por medio de persona idónea se enajene por chatarra.

Por lo anterior, en desarrollo del artículo 1º de la ley mencionada anteriormente se hace necesario publicar por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en el territorio de la jurisdicción del respectivo organismo de tránsito, el listado correspondiente de los vehículos inmovilizados desde hace un (1) año como mínimo y que aún no han sido reclamados por el propietario o poseedor, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación, el propietario y/o poseedor del vehículo se presente a subsanar la causa que dio lugar a la inmovilización y a su vez, cancelar lo adeudado por concepto de servicios de parqueadero y/o grúa y luego se proceda a autorizar la entrega del vehículo.

Igualmente, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla lo siguiente:

"ARTÍCULO 3. Principios. (...) 9°: "En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma".

"ARTÍCULO 37. Deber de comunicar las actuaciones administrativas a terceros. Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y al nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente".

En virtud, de lo anterior expuesto, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, requiere contratar la prestación de servicio de publicación de aviso legal en un diario de amplia circulación nacional y en el territorio de su jurisdicción de conformidad con

lo establecido en el artículo 1 de la ley 1730 de 2014 y el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso administrativo, la cual satisface una necesidad de la administración.

1.2 ASPECTOS ECONOMICOS

1.2.1 CAMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS

Los presupuestos establecidos por las entidades territoriales están expuestos a múltiples factores que pueden alterar su planificación y ejecución. Entre los más determinantes se encuentran las fluctuaciones en las condiciones macroeconómicas y en la política monetaria nacional, especialmente aquellas relacionadas con la inflación general y sectorial. Estos fenómenos afectan el poder adquisitivo de los recursos públicos y encarecen insumos clave para la operación de programas y proyectos, particularmente en sectores sensibles como el alimentario, el transporte y la contratación de servicios.

Así mismo, las variaciones en los precios de insumos nacionales e internacionales impactan de forma directa los costos asociados a la ejecución de actividades estratégicas. Esta situación se agrava en contextos de volatilidad económica global, crisis logísticas o alteraciones del comercio internacional. Además, los desastres naturales —como inundaciones, sequías o deslizamientos— pueden generar aumentos repentinos en los precios, debido a la afectación de la producción local, el deterioro de vías o el incremento en los costos de transporte. En conjunto, estos elementos demandan una gestión presupuestal flexible y técnicamente sustentada que permita adaptarse a escenarios cambiantes.

1.2.2 RESUMEN DE INDICADORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA

Indicadores macroeconómicos

DÓLAR TRM **$3.667,06** Mayo 2026	**UVR** **411,4876** Mayo 2026	**SALARIO MÍNIMO** **$1.750.905** 2026
TASA DE DESEMPLEO (Total Nacional) **8,8%** Abril de 2026	**IPC** (Índice de Precios al Consumidor) **0,78%** Abril 2026	**VARIACIÓN PIB** (Producto Interno Bruto) **2,2%** I Trimestre 2026

Fuente: Elaboración propia, con datos tomados del DANE y BANREP

Los indicadores de información financiera y económica presentados para mayo de 2026 evidencian un contexto de relativa estabilidad macroeconómica en Colombia, caracterizado por una TRM con tendencia a la baja en los últimos meses, $3.667,06 y una UVR de 411,4876, variables que reflejan un comportamiento moderado del mercado cambiario y de la inflación indexada. Asimismo, el salario mínimo fijado en $1.750.905 para la vigencia 2026 continúa impulsando el consumo interno y fortaleciendo la capacidad adquisitiva de los hogares; sin embargo, también genera presiones sobre los costos operativos y laborales tanto para las entidades públicas como privadas. De igual manera, el IPC de 0,78% registrado en abril de 2026 evidencia una inflación mensual controlada, permitiendo inferir cierta estabilidad en los precios de bienes y servicios, lo cual favorece la planeación financiera y presupuestal de las organizaciones, aunque se observa una mayor aceleración frente a la vigencia inmediatamente anterior.

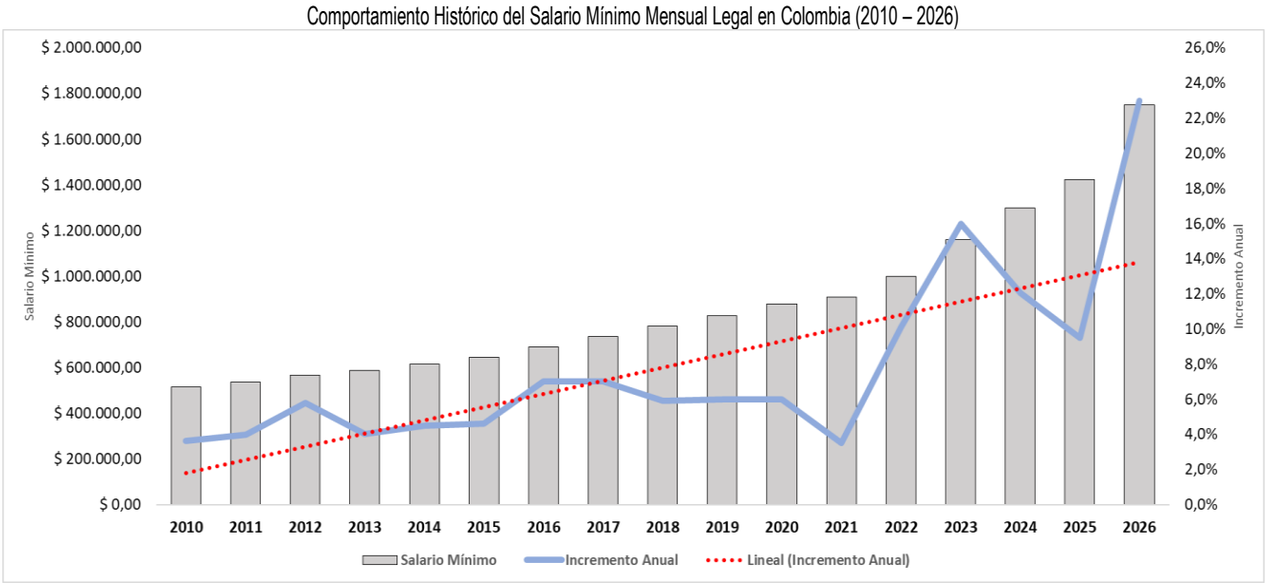
Por otra parte, la tasa de desempleo nacional de 8,8% para abril de 2026 refleja una mejora gradual en las condiciones del mercado laboral, situación que puede contribuir a una mayor dinámica económica y al fortalecimiento del consumo. Asimismo, el crecimiento del PIB de 2,2% durante el primer trimestre de 2026 evidencia una expansión moderada de la economía nacional; no obstante, el sector de la construcción ha presentado un impacto significativo derivado de una desaceleración

asociada a diversas coyunturas económicas. En conjunto, estos indicadores muestran un panorama económico moderadamente estable, aunque persisten retos relacionados con el incremento de los costos laborales y la necesidad de mantener políticas orientadas al fortalecimiento de la productividad y la inversión.

1.2.3 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL EN COLOMBIA

El salario mínimo es un instrumento central de la política económica y social, ya que busca garantizar un ingreso básico que permita a los trabajadores cubrir sus necesidades esenciales y proteger su poder adquisitivo frente a la inflación. Su fijación responde a criterios económicos como el crecimiento, la productividad y el costo de vida, pero también a consideraciones sociales relacionadas con la reducción de la pobreza y la desigualdad. Por ello, el comportamiento del salario mínimo y sus incrementos anuales refleja tanto la capacidad de la economía como las prioridades del Estado en materia de bienestar laboral.

Comportamiento Histórico del Salario Mínimo Mensual Legal en Colombia (2010 – 2026)



Fuente: Elaboración propia, con datos del Ministerio del Trabajo

El salario mínimo mensual legal en los últimos años confirma una política de ajustes nominales continuos en el tiempo. El crecimiento es progresivo y sin retrocesos, lo que indica estabilidad en la determinación del salario mínimo como variable de política pública. Paralelamente, el comportamiento del incremento anual presenta fluctuaciones marcadas, periodos de aumentos moderados, fases de estancamiento relativo y picos pronunciados en años específicos. La línea de tendencia del incremento anual muestra una pendiente positiva, lo que sugiere que, pese a la volatilidad de corto plazo, la orientación general ha sido hacia incrementos porcentuales cada vez mayores.

Este comportamiento responde a la necesidad de preservar y, en algunos periodos, recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores frente a presiones inflacionarias y cambios en el contexto macroeconómico. Los incrementos más elevados suelen asociarse a escenarios de alta inflación, políticas de reactivación económica o decisiones gubernamentales orientadas a reducir brechas de ingreso. No obstante, la variabilidad de los aumentos anuales también refleja la tensión entre mejorar el ingreso laboral y evitar efectos adversos sobre el empleo y los costos empresariales.

1.2.4 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

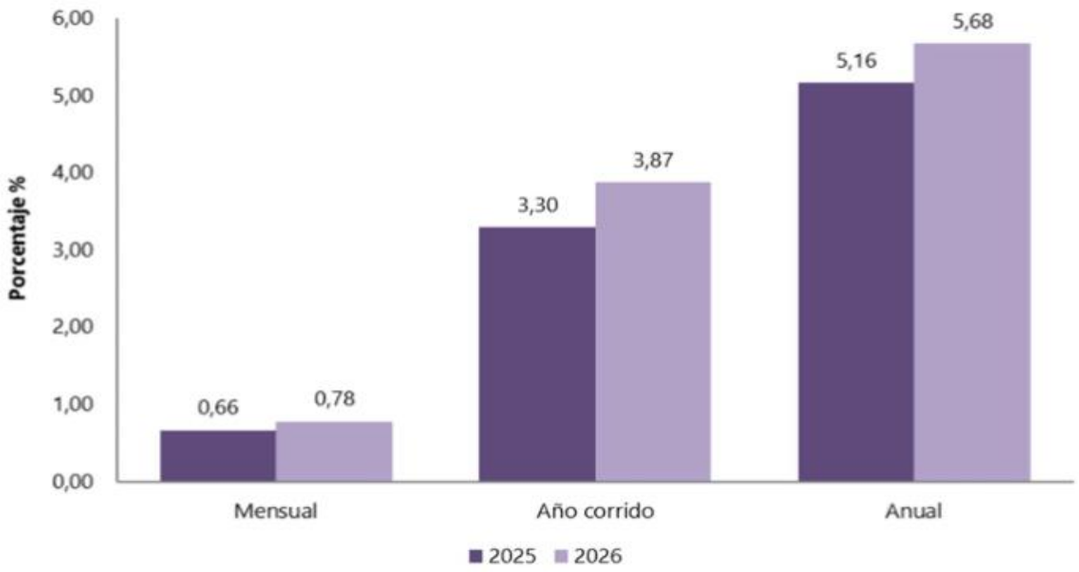
Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (abril))

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE[3]

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

IPC Variaciones Total Nacional Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE[4]

Contribución mensual

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Abril 2025 - 2026

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf
[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE[5]

Variaciones y contribuciones de las subclases

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE[6]

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf
[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Abril 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE[7]

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%).

IPC Variación y contribución año corrido Por principales subclases Abril 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,29	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,95	0,46
Frutas frescas	20,97	0,27
Arriendo imputado	1,95	0,25
Arriendo efectivo	2,03	0,19
Carne de res y derivados	6,44	0,16
Servicio doméstico	12,32	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,19	0,12
Servicios relacionados con la copropiedad	9,55	0,12
Papas	36,51	0,12

Fuente: DANE[8]

Política Monetaria

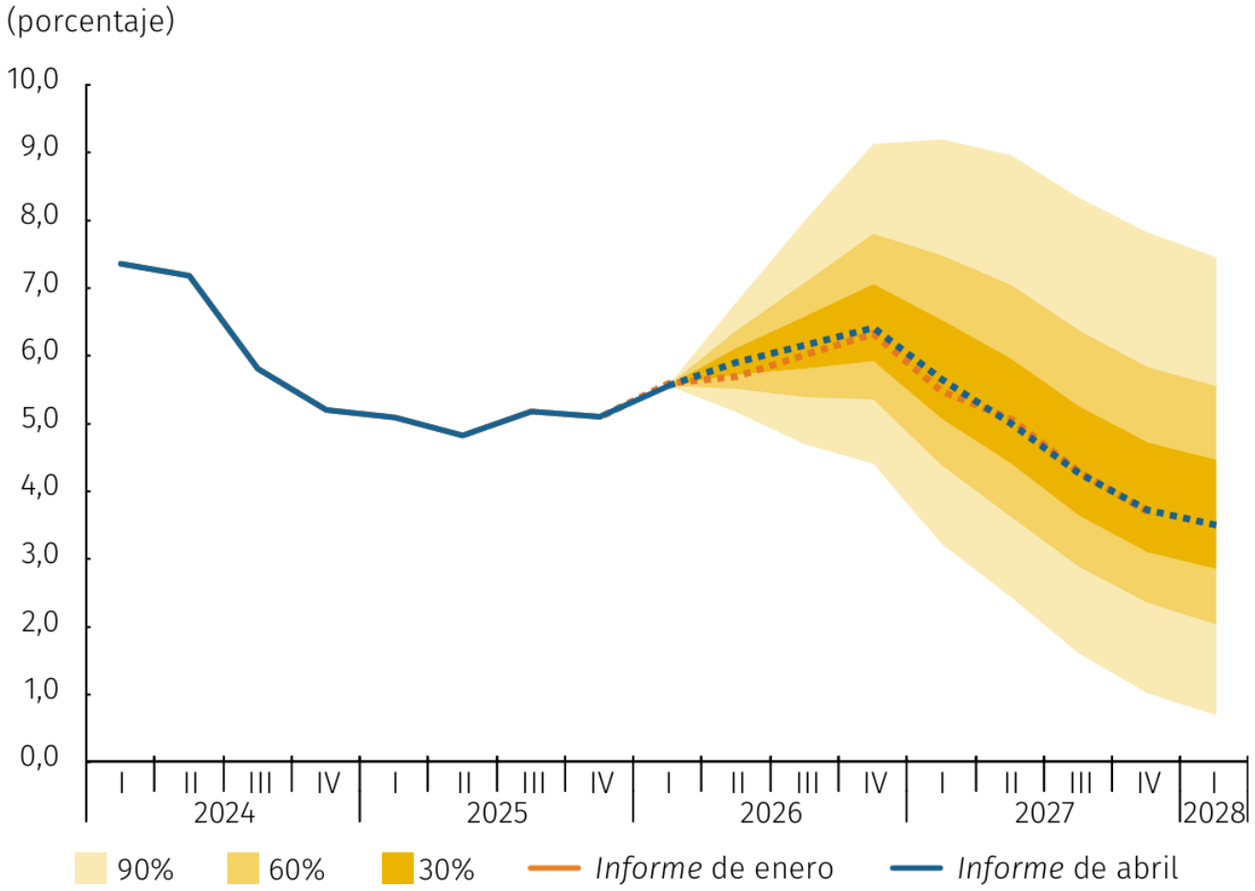
En el primer trimestre del año la inflación total (5,6%) y la inflación básica (5,8%, que excluye alimentos y regulados) aumentaron y se alejaron aún más de la meta del 3%. El nuevo pronóstico para diciembre de 2026 indica que la inflación aumentaría al 6,4% y en 2027 retomaría su convergencia gradual hacia la meta. Como se anticipaba, en el primer trimestre la inflación anual se incrementó, en gran parte por los efectos del fuerte incremento del salario mínimo sobre los precios al consumidor. Todos los grupos del índice de precios al consumidor (IPC) registraron aumentos en su variación anual, excepto el de regulados, con lo cual la inflación a marzo fue acorde con lo proyectado en enero.

Por componentes, la variación anual de los alimentos fue mayor de lo estimado por el comportamiento de los productos perecederos. En regulados, la variación anual resultó menor que la prevista, debido a reducciones más acentuadas en los

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf
[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

precios de la energía, y a caídas no anticipadas en los precios del gas y la gasolina. En el caso de los bienes, su incremento anual fue algo menor al previsto, debido, en parte, a la suspensión del Decreto de Emergencia Económica, que buscaba elevar el impuesto al valor agregado (IVA) a los licores y cigarrillos, y gracias a una menor tasa de cambio. El aumento en el IPC de servicios también fue inferior al proyectado, debido a sorpresas a la baja en los arriendos y por aumentos en las comidas fuera del hogar, que, aunque significativos, fueron menores que los previstos. Esto ocurrió en un contexto en el cual los costos de algunos insumos para los restaurantes, como los servicios de electricidad y gas, han sorprendido a la baja, lo que pudo mitigar el impacto del aumento del salario mínimo y de los alimentos. Al incorporar estas sorpresas en los pronósticos, la proyección de la inflación total y básica sugieren un sendero estimado de inflación para 2026 y 2027 similar al publicado en el Informe de enero.

Índice de precios al consumidor –(variación anual, fin de periodo)



Fuente: Banco de la Republica[9]

La trayectoria observada y proyectada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia en variación anual. Durante 2024, la inflación inició alrededor del 7,3% y mostró una tendencia descendente sostenida, cerrando el año cerca del 5,2%. Esta reducción continuó durante 2025, llevando el indicador a su punto más bajo, aproximadamente 4,8% hacia mediados del año, para luego repuntar levemente hasta cerca del 5,5% al inicio de 2026. Lo anterior refleja el efecto acumulado de la política monetaria restrictiva del Banco de la República, aunque con una convergencia más lenta hacia la meta del 3% de lo que inicialmente se esperaba, como lo evidencia la diferencia entre el informe de enero y el de abril de 2026, siendo este último ligeramente más optimista en el corto plazo.

A partir del segundo trimestre de 2026 se abre el medio de proyecciones con intervalos de confianza al 30%, 60% y 90%, lo que refleja la alta incertidumbre sobre el sendero futuro de la inflación. El escenario central prevé una reducción gradual alrededor del 6,3% a finales de 2026 hasta aproximadamente 3,5% hacia inicios de 2028, acercándose así a la meta de largo plazo. Sin embargo, la amplitud del intervalo al 90%, advierte sobre riesgos significativos al alza, asociados posiblemente a presiones cambiarias, choques de oferta o rezagos en la transmisión de política monetaria. En conjunto, el gráfico sugiere

[9] https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/23e6780c-fe1f-468b-8987-8fd4297a6145/content

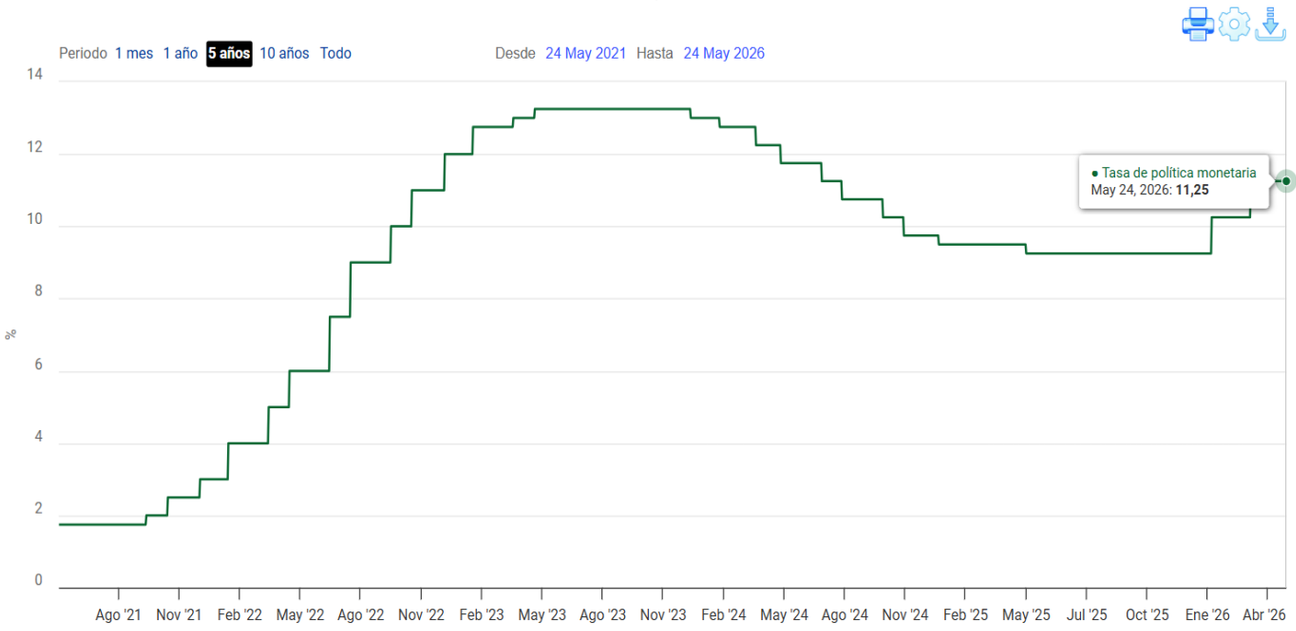
que, si bien el proceso de desinflación está en marcha, la convergencia a la meta será gradual y sujeta a considerables riesgos.

Comportamiento de la tasa de interés

De acuerdo con los informes de política monetaria emitidos por el Banco de la República de Colombia y en el marco de mandato constitucional, el Banco de la República debe "velar por mantener el poder adquisitivo de la moneda, en coordinación con la política económica general". Para cumplir con este mandato, la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) adopta como estrategia un esquema flexible de inflación objetivo, en el cual las acciones de política monetaria (PM) buscan conducir la inflación a una meta puntual y alcanzar el nivel máximo sostenible del producto y del empleo[10].

Por consiguiente, la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) fija las tasas de interés de acuerdo con el comportamiento macroeconómico del país. En este contexto, el principal instrumento para el control de la inflación es la tasa de interés de política monetaria. Dado que las acciones de la política monetaria tardan en tener un efecto pleno sobre la economía y la inflación, la JDBR, para definir su nivel, evalúa los pronósticos y las expectativas de inflación frente a la meta establecida, así como la situación actual y las perspectivas de la evolución económica.

Evolución de las tasas de interés de política monetaria - últimos 5 años



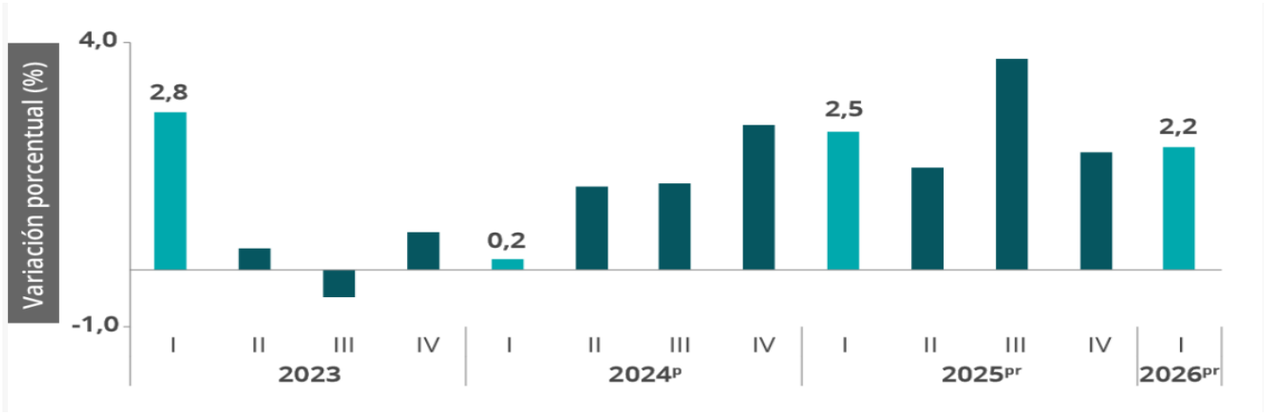
Fuente: Banco de la República[11]

La tasa de interés de intervención del Banco de la República registró un mínimo histórico de 1,75% en septiembre de 2021, como respuesta a la política monetaria expansiva adoptada durante la pandemia para estimular la economía. A partir de finales de 2021, la autoridad monetaria inició un agresivo ciclo de aumentos ante las crecientes presiones inflacionarias, llevando la tasa hasta su pico máximo de 13,25% entre marzo y septiembre de 2023, el nivel más alto en décadas. Una vez evidenciada la moderación de la inflación, el Banco emprendió un ciclo de recortes graduales que llevó la tasa hasta 9,25% en septiembre de 2025, reflejando una postura monetaria progresivamente menos restrictiva. Sin embargo, hacia finales de 2025 e inicios de 2026 se observa un repunte inesperado que sitúa la tasa en 11,25%, y manteniéndola en el mes de abril y mayo de 2026, lo que sugiere que nuevas presiones inflacionarias, factores de riesgo cambiario o turbulencias en el entorno macroeconómico llevaron al Banco de la República a revertir parcialmente el proceso de flexibilización, adoptando nuevamente una postura de cautela para preservar la estabilidad de precios y la confianza en la política monetaria.

[10] https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/23e6780c-fe1f-468b-8987-8fd4297a6145/content
[11] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/59

1.2.5 PIB- PRODUCTO INTERNO BRUTO

Tasas de crecimiento anual en volumen[1] 2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE[12]

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen[1] Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE[13]

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Información y comunicaciones Tasas de crecimiento en volumen[1] Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Información y comunicaciones	**1,3**	**1,1**

Fuente: DANE[14]

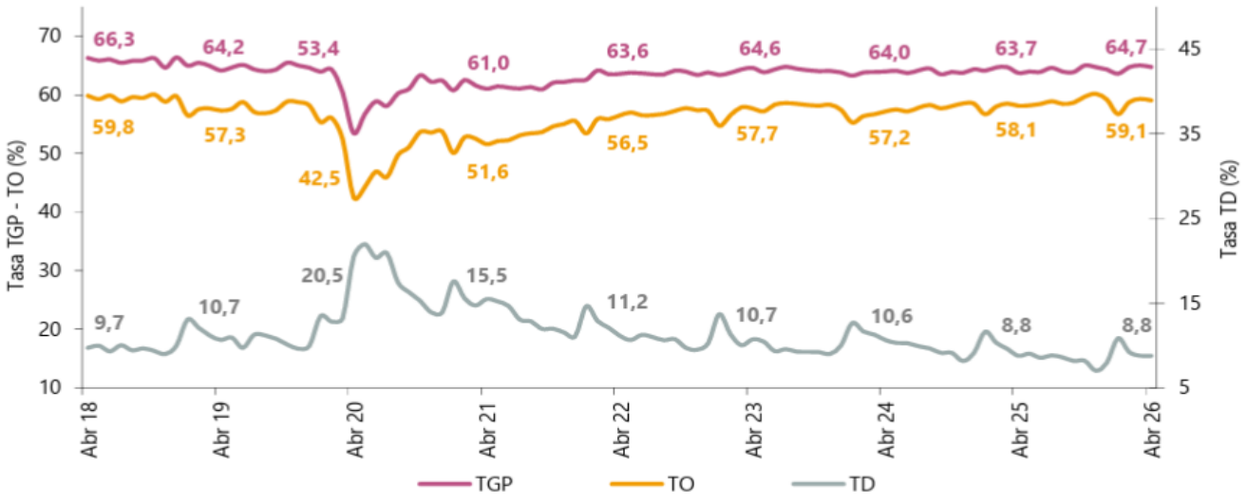
[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf
[14] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

1.2.6 MERCADO LABORAL

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE[15]

Población ocupada según rama de actividad - Mes abril 2026

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE[16]

[15] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf
[16] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf

Población ocupada según posición ocupacional - Mes abril 2026

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Abril (2025 - 2026)

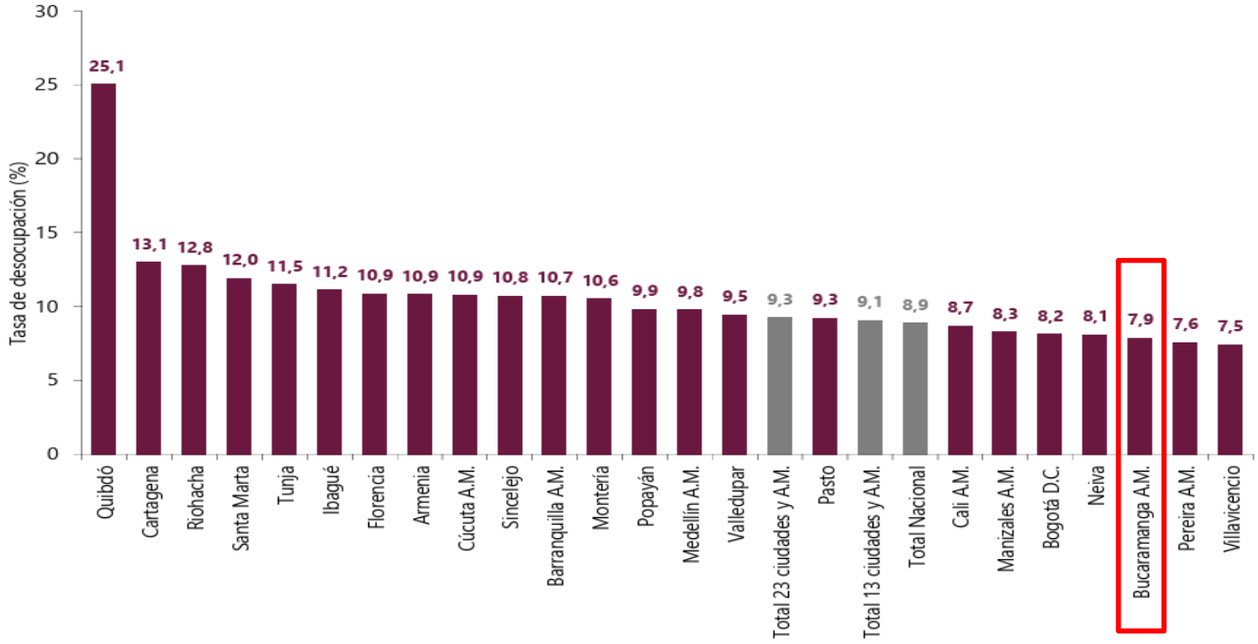
Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

Fuente: DANE[17]

Ranking de ciudades según tasa de desocupación – Mes de abril 2026

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Febrero - abril 2026



Fuente: DANE[18]

[17] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf
[18] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad – Mes de abril 2026

Para abril de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.494 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,7%), y Estudiando (23,6%).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo Total nacional Abril (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.714**	**14.494**	**100**	**-220**	
Oficios del Hogar	8.016	7.778	53,7	-238	-1,6
Estudiando	3.481	3.425	23,6	-56	-0,4
Otros°	3.217	3.292	22,7	74	0,5

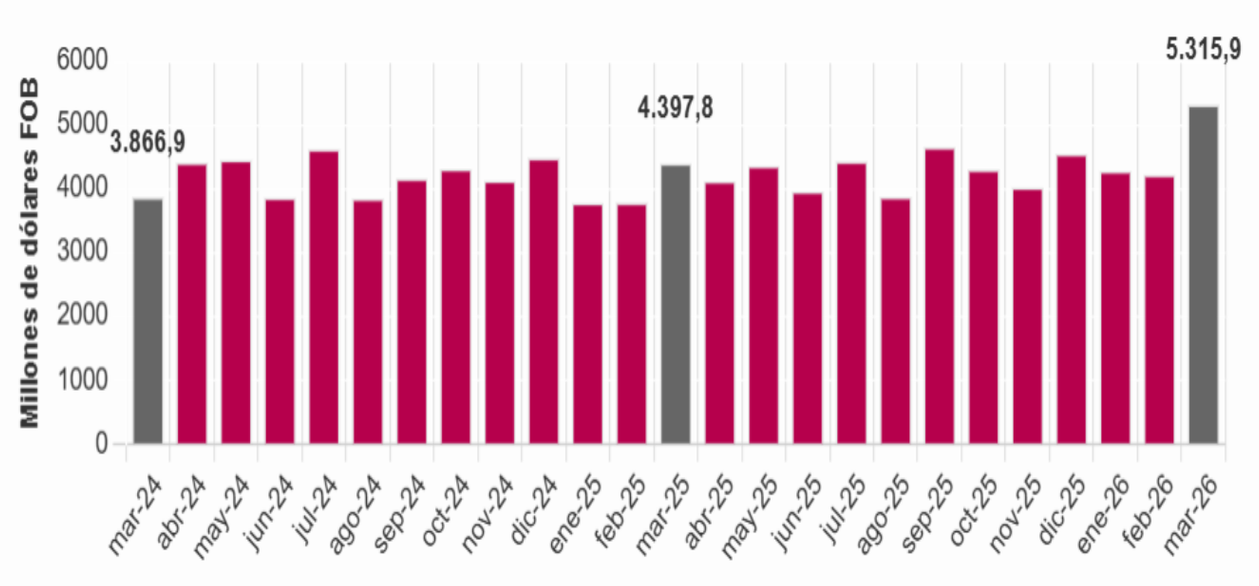
Fuente: DANE[19]

Nota. *Otros°: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.*

1.2.7 EXPORTACIONES (EXPO)

En el mes de referencia (marzo), las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 41,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 24,4%, Manufacturas con 17,9% y Otros sectores con 16,1%.

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB) Total nacional marzo (2024-2026) [pr]



Fuente: DANE[20]

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2026 las ventas externas del país fueron US$5.315,9 millones FOB y presentaron un crecimiento de 20,9% en relación con marzo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 149,2% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

[19] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf
[20] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-mar2026.pdf

Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional

En marzo de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$2.208,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 24,8% frente a marzo de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Hulla, coque y briquetas (107,7%) que contribuyó con 14,1 puntos porcentuales a la variación del grupo. En marzo de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$950,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 6,9%, frente a marzo de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (27,0%) y Productos químicos y productos conexos (3,2%) que contribuyeron en conjunto con 6,5 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.299, 6 millones FOB y presentaron una caída de 6,8%, comparado con marzo de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (-29,1%) y Cacao en grano entero o partido crudo o tostado (-92,4%) que contribuyeron en conjunto con 12,6 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el mes de marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (149,2%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 148,3 puntos porcentuales a la variación del grupo

Exportaciones según grupos de productos OMC Marzo (2026/2025) pr

Descripción	Marzo 2025p	Marzo 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.397,8**	**5.315,9**	**20,9**		**20,9**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.394,8**	**1.299,6**	**-6,8**		**-2,2**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	538,3	381,5	-29,1	-11,2	-3,6
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[3]	20,5	1,6	-92,4	-1,4	-0,4
Aceite de soja y sus fracciones[4]	14,7	4,4	-69,9	-0,7	-0,2
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido[5]	24,3	16,3	-33,0	-0,6	-0,2
Frutas frescas o secas[6]	55,0	59,6	8,4	0,3	0,1
Extractos esencias y concentrados de café[7]	35,8	56,6	58,1	1,5	0,5
Aceite de palma y sus fracciones[8]	66,0	100,0	51,5	2,4	0,8
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[9]	86,6	164,4	89,8	5,6	1,8
Demás subgrupos	553,6	515,2	-6,9	-2,7	-0,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.769,5**	**2.208,7**	**24,8**		**10,0**
Hulla, coque y briquetas[11]	231,6	481,1	107,7	14,1	5,7
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[12]	1.459,2	1.565,6	7,3	6,0	2,4
Menas y desechos de metales[13]	48,5	143,5	195,6	5,4	2,2
Demás	30,1	18,4	-38,9	-0,7	-0,3
Manufacturas[14]	**889,5**	**950,6**	**6,9**		**1,4**
Maquinaria y equipo de transporte[15]	172,1	218,6	27,0	5,2	*1,1*
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[16]	351,9	363,0	3,2	1,3	0,3
Artículos manufacturados diversos[17]	110,6	112,5	1,7	0,2	0,0
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[18]	254,9	256,4	0,6	0,2	0,0
Ferroníquel [19]	*41,5*	*46,1*	*11,1*	*0,5*	*0,1*
Otros sectores[20]	**344,0**	**857,1**	**149,2**		**11,7**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	343,5	853,8	148,5	148,3	11,6
Demás capítulos	0,5	3,3	*	0,8	0,1

Fuente: DANE[21]

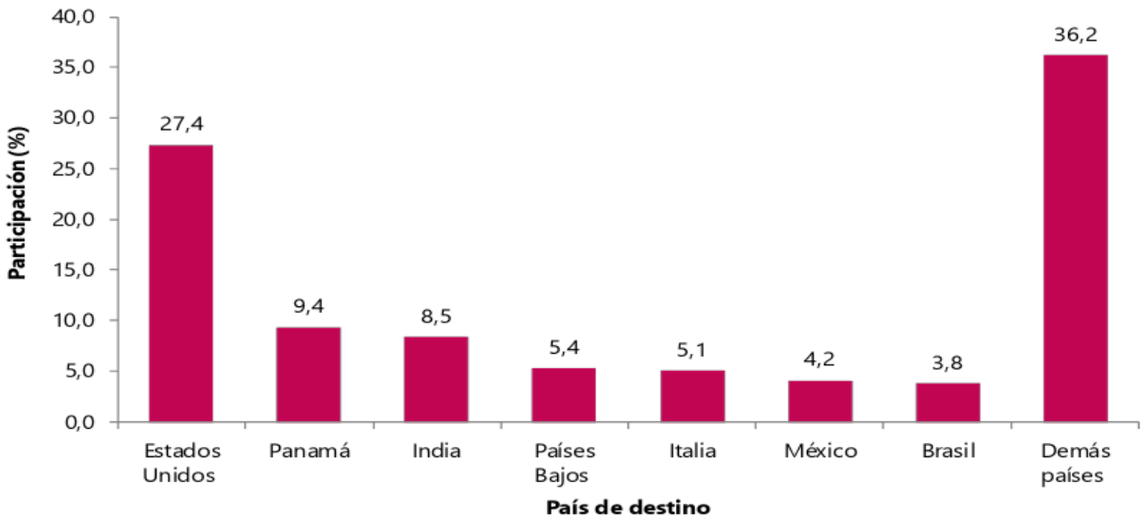
[21] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-mar2026.pdf

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Exportaciones según el país

En marzo de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 27,4% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, India, Países Bajos, Italia, México y Brasil.

Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Marzo 2026 pr



Fuente: DANE[22]

En marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, el aumento en las ventas a India e Italia aportó en conjunto 13,8 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (20,9%). En contraste, las ventas externas a China contribuyeron con 2,3 puntos porcentuales negativos a la variación total.

Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3. Marzo (2026/2025) pr

País destino/Subgrupo CUCI	Marzo 2025	Marzo 2026	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2026
	Millones de dólares FOB					
Total	**4.397,8**	**5.315,9**	**20,9**		**20,9**	**100,0**
India	**41,4**	**451,0**	*		**9,3**	**8,5**
Petróleo crudo	0,0	337,2	**	814,8	7,7	6,3
Oro no monetario	14,9	58,1	290,5	104,5	1,0	1,1
Demás	26,5	55,7	110,2	70,6	0,7	1,0
Italia	**77,4**	**273,2**	**253,0**		**4,5**	**5,1**
Oro no monetario	47,1	241,8	413,3	251,6	4,4	4,5
Demás	30,3	31,4	3,6	1,4	0,0	0,6
Países Bajos	**172,6**	**285,8**	**65,6**		**2,6**	**5,4**
Otras variedades de hulla	14,1	92,5	*	45,4	1,8	1,7
Demás	158,5	193,3	21,9	20,1	0,8	3,6
México	**130,0**	**221,8**	**70,7**		**2,1**	**4,2**
Otras variedades de hulla	0,0	56,7	**	43,6	1,3	1,1
Demás	130,0	165,2	27,1	27,1	0,8	3,1
Brasil	**131,2**	**204,4**	**55,7**		**1,7**	**3,8**
Otras variedades de hulla	19,9	53,2	167,3	25,4	0,8	1,0
Demás	111,3	151,2	35,8	30,4	0,9	2,8
Canadá	**95,5**	**164,4**	**72,1**		**1,6**	**3,1**
Oro no monetario	34,5	96,2	178,7	64,6	1,4	1,8
Demás	61,0	68,2	11,8	7,6	0,2	1,3
China	**203,2**	**103,0**	**-49,3**		**-2,3**	**1,9**
Petróleo crudo	124,4	0,0	-100,0	-61,2	-2,8	0,0
Demás	78,8	103,0	30,8	11,9	0,6	1,9
Demás países	**3.546,6**	**3.612,3**	**1,9**		**1,5**	**68,0**

Fuente: DANE[23]

[22] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-mar2026.pdf
[23] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-mar2026.pdf

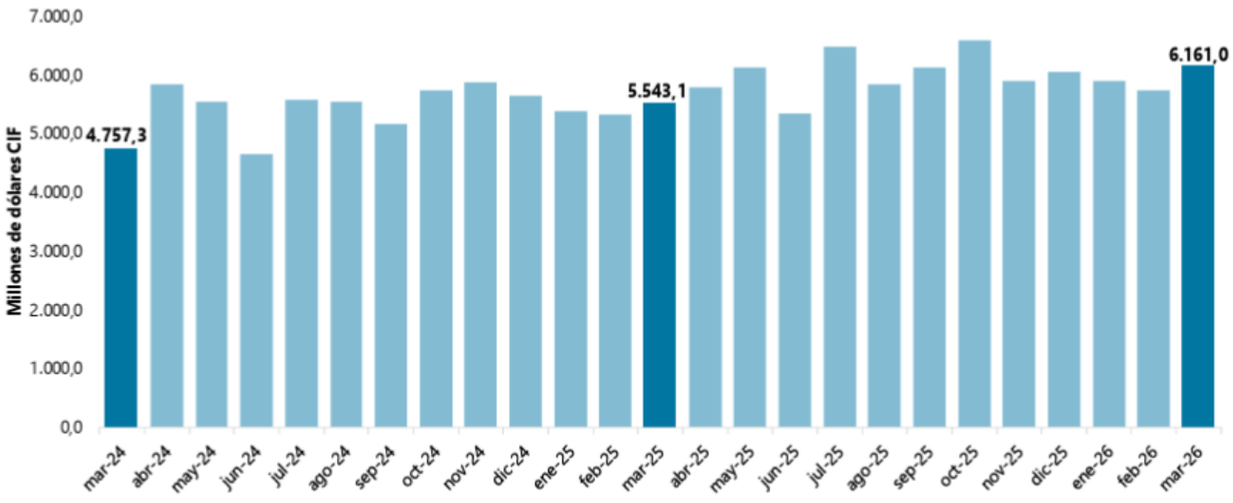
En marzo de 2026, el aumento en las exportaciones a India se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Petróleo crudo y Oro no monetario (290,5%) en comparación con marzo de 2025.

En marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, la caída de las exportaciones a China fue explicada principalmente por las menores ventas externas de Petróleo crudo (-100,0%).

1.2.8 IMPORTACIONES (IMPO)

En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%.

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF) Total Nacional Marzo (2024-2026)pr



Fuente: DANE[24]

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%.

Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Marzo (2026/2025)pr

Grupos de productos (OMC)	Marzo[p]					Enero - Marzo[p]				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	5.543,1	6.161,0	11,1	11,1		16.248,0	17.805,4	9,6	9,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	848,1	885,7	4,4	0,7	14,4	2.429,7	2.550,5	5,0	0,7	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	605,9	502,7	-17,0	-1,9	8,2	1.871,6	1.548,1	-17,3	-2,0	8,7
Manufacturas[3]	4.087,5	4.768,7	16,7	12,3	77,4	11.940,4	13.693,4	14,7	10,8	76,9
Otros sectores[4]	1,6	3,9	143,3	0,0	0,1	6,3	13,3	113,1	0,0	0,1

Fuente: DANE[25]

[24] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-mar2026.pdf
[25] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-mar2026.pdf

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional

En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.768,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,7% frente a marzo de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (28,4%) y Artículos manufacturados diversos (20,1%) que aportaron en conjunto 14,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En marzo de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$502,7 millones CIF y presentaron una caída de 17,0%, en comparación con marzo de 2025; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-30,5%) que aportó 21,7 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En marzo de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$885,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 4,4% en comparación con marzo de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (10,5%) que aportó 8,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Importaciones según grupos de productos OMC Marzo (2026/2025)pr

Sección / Capítulo	Descripción	Marzo 2025	Marzo 2026	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.543,1**	**6.161,0**	**11,1**		**11,1**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**848,1**	**885,7**	**4,4**		**0,7**
0	Productos alimenticios y animales vivos	671,7	742,3	10,5	8,3	1,3
1	Bebidas y tabacos	34,5	41,7	20,7	0,8	0,1
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	69,3	57,1	-17,5	-1,4	-0,2
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	72,6	44,6	-38,6	-3,3	-0,5
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**605,9**	**502,7**	**-17,0**		**-1,9**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	432,0	300,4	-30,5	-21,7	-2,4
68	Metales no ferrosos	85,2	96,5	13,2	1,9	0,2
	Demás	88,6	105,8	19,3	2,8	0,3
	Manufacturas	**4.087,5**	**4.768,7**	**16,7**		**12,3**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.729,1	2.221,0	28,4	12,0	8,9
8	Artículos manufacturados diversos	420,6	505,1	20,1	2,1	1,5
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.251,6	1.333,4	6,5	2,0	1,5
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	686,2	709,3	3,4	0,6	0,4
	Otros sectores	**1,6**	**3,9**	**143,3**		**0,0**

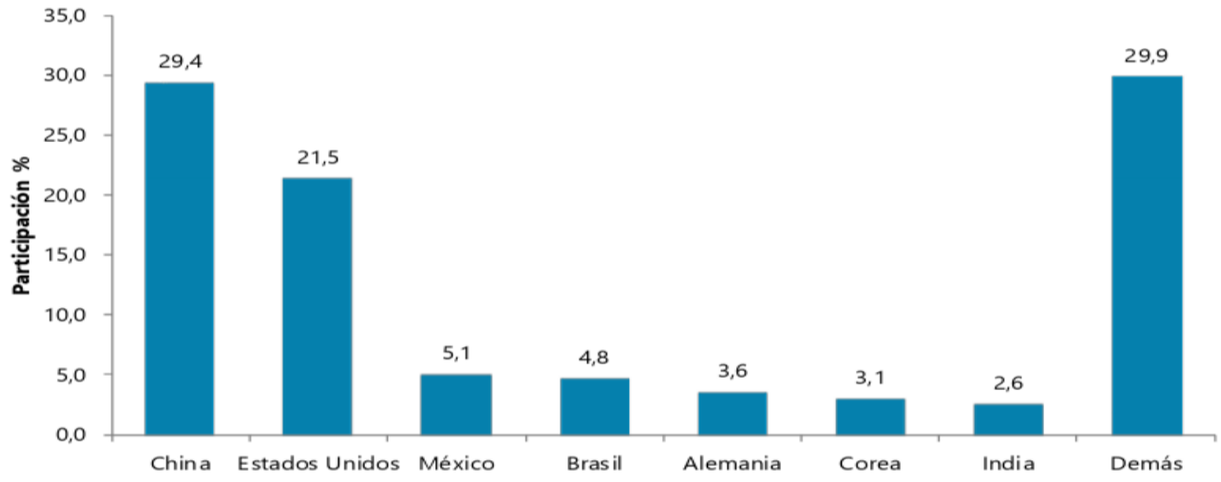
Fuente: DANE[26]

Importaciones según país de origen

En marzo de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 29,4% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Corea e India.

[26] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-mar2026.pdf

Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen Marzo 2026[pr]



Fuente: DANE[27]

En marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (35,5%) y Corea (160,0%) al aportar en conjunto 10,7 puntos porcentuales a la variación total del mes (11,1%). En contraste, las importaciones desde Francia (-45,5%) contribuyeron con 1,1 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de China en marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025 se explicó por las mayores compras de Vehículos para el transporte de personas, Abonos minerales o químicos nitrogenados (458,7%), Motocicletas y velocípedos (76,1%) y Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas.

Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3. Marzo (2026/2025)[pr]

País origen/Subgrupo CUCI	Marzo 2025	Marzo 2026	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**5.543,1**	**6.161,0**	**11,1**		**11,1**	**100,0**
China	**1.339,0**	**1.814,0**	**35,5**		**8,6**	**29,4**
Vehículos para el transporte de personas	27,6	202,4	*	13,1	3,2	3,3
Abonos minerales o químicos nitrogenados	6,1	34,2	458,7	2,1	0,5	0,6
Motocicletas y velocípedos	36,7	64,6	76,1	2,1	0,5	1,0
Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas	3,0	29,6	*	2,0	0,5	0,5
Demás	1.265,7	1.483,3	17,2	16,2	3,9	24,1
						0,0
Corea	**73,0**	**189,8**	**160,0**		**2,1**	**3,1**
Vehículos para el transporte de personas	11,9	117,1	*	144,0	1,9	1,9
Vehículos para el transporte de mercancías	-	7,0	**	9,6	0,1	0,1
Demás	61,1	65,7	7,6	6,3	0,1	1,1
Italia	**87,7**	**122,8**	**40,0**		**0,6**	**2,0**
Medicamentos	8,3	15,9	90,2	8,6	0,1	0,3
Otras máquinas para imprimir; máquinas auxiliares de las artes gráficas	0,6	5,9	*	6,0	0,1	0,1
Demás	78,7	100,9	28,2	25,3	0,4	1,6
Brasil	**261,2**	**293,5**	**12,4**		**0,6**	**4,8**
Barras y varillas de hierro o acero laminadas en caliente	0,3	13,0	*	4,9	0,2	0,2
Vehículos para el transporte de personas	45,8	56,1	22,5	3,9	0,2	0,9
Demás	215,1	224,5	4,3	3,6	0,2	3,6
México	**287,7**	**316,5**	**10,0**		**0,5**	**5,1**
Unidades motrices de carretera para semirremolque	4,6	33,8	*	10,1	0,5	0,5
Demás	283,1	282,7	-0,1	-0,1	0,0	4,6
Francia	**130,3**	**71,0**	**-45,5**		**-1,1**	**1,2**
Glucósidos	59,6	0,8	-98,7	-45,1	-1,1	0,0
Aviones de más de 15.000 kg	17,8	-	-100,0	-13,6	-0,3	0,0
Demás	52,9	70,2	32,6	13,3	0,3	1,1
Demás países	**3.364,2**	**3.353,5**	**-0,3**		**-0,2**	**54,4**

Fuente: DANE[28]

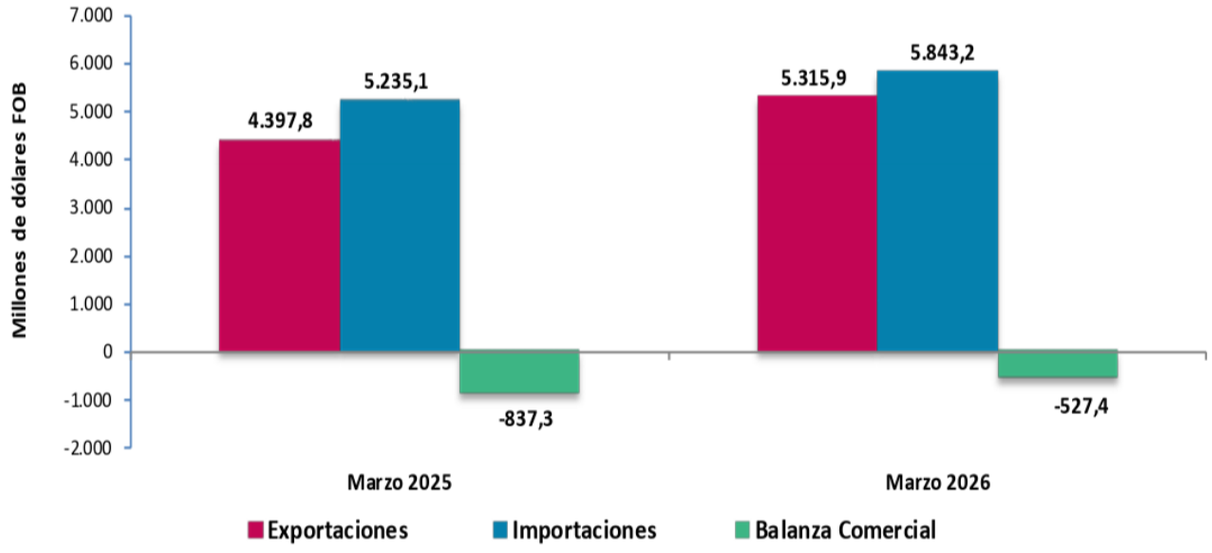
[27] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-mar2026.pdf
[28] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-mar2026.pdf

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

1.2.9 COMPORTAMIENTO GENERAL DE LA BALANZA COMERCIAL (EXPORTACIONES VS IMPORTACIONES)

En marzo de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$527,4 millones FOB, mientras que en marzo de 2025 se presentó un déficit de US$837,3 millones FOB.

Balanza comercial Marzo (2025-2026)[pr]



Fuente: DANE[29]

1.2.10 TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

Comportamiento histórico de la Tasa Representativa del Mercado (TRM)
Información disponible desde 2021 - hasta 2026



Fuente: Banco de la Republica[30]

[29] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-mar2026.pdf
[30] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

El comportamiento de la TRM/COP por USD durante el periodo 2021–2026 evidencia un escenario de alta volatilidad cambiaria, influenciado tanto por factores externos como internos. Entre 2021 y finales de 2022 se observa una tendencia alcista pronunciada, alcanzando niveles cercanos a los $5.000 COP/USD, asociada principalmente al fortalecimiento global del dólar por el aumento de tasas de interés de la Reserva Federal de Estados Unidos, las presiones inflacionarias internacionales y la incertidumbre económica derivada del contexto pospandemia y los conflictos geopolíticos. En el ámbito nacional, la percepción de riesgo fiscal y político también incidió en la depreciación del peso colombiano, incrementando los costos de importación, el servicio de deuda externa y la presión inflacionaria interna.

Posteriormente, entre 2023 y 2026, la gráfica muestra una tendencia de estabilización y gradual apreciación del peso colombiano, con niveles que oscilan entre $3.600 y $4.400 COP/USD. Este comportamiento refleja una moderación de la inflación internacional, ajustes monetarios más estables y una recuperación parcial de la confianza en los mercados emergentes. La disminución reciente de la TRM puede generar efectos positivos sobre la economía nacional, especialmente en la reducción de costos de bienes importados, combustibles e insumos productivos; no obstante, también puede afectar la competitividad de las exportaciones y disminuir los ingresos en pesos de sectores dependientes del dólar. En términos generales, el comportamiento observado evidencia la sensibilidad de la economía colombiana frente a las dinámicas financieras internacionales y la importancia de mantener políticas fiscales y monetarias estables para mitigar riesgos cambiarios.

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Requerimiento – Especificaciones Técnicas

No	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO LEGAL EN UN DIARIO Y SU PÁGINA WEB DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN EL TERRITORIO JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1730 DE 2014 Conforme a especificaciones técnicas	1	UNIDAD

Fuente: Oficina Gestora

3. OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien a contratar está identificado de acuerdo con algunos de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código Clasificación de Bienes UNSPSC					
Ítem	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre del Producto**
1	82	10	15	00	Publicidad Impresa

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

4. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Entidad	Rol	Norma o Ley que Faculta	Impacto	Influencia en el Sector	Explicación
MINISTERIO DE TRANSPORTE	Coordinar y ejecutar políticas	Ley 105 de 1993 Resolución 3500 de 2005 Resolución 2200 de 2006 Resolución 20223040045295 de 2022 - Artículo 3.3.1.2.	Alto	Regular, planificar y supervisar el transporte en Colombia	Formular, coordinar y ejecutar la política del Estado en materia de tránsito, transporte e infraestructura de transporte, con el fin de garantizar una movilidad segura, eficiente y sostenible en el territorio nacional.
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Formular, adoptar y promover las políticas sector de las tecnologías de la información, las comunicaciones	Ley 1341 de 2009	Alto	Gran influencia en el acceso, cobertura y uso de las TIC	Facilitar el acceso, uso y apropiación de las TIC por parte de los ciudadanos, entidades públicas, empresas y comunidades, contribuyendo al desarrollo económico, social y cultural del país.
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC)	Regula y promueve competencia en comunicaciones	Ley 1978 de 2019	Alto	Regula el desarrollo TIC, competencia, inversión y crecimiento comercial y comunicación en masa	Regula mercados TIC, promueve competencia y protege derechos de usuarios.
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Inspección, vigilancia y control	Ley 1340 de 2009, Ley 1480 de 2011, Decreto 507 de 2020	Alto	Regula la competencia y protege a los consumidores.	Garantiza la libre competencia y protege los derechos de los consumidores, vigilando el cumplimiento de las normas comerciales y de competencia.
CONTRALORÍA	Control fiscal	Ley 42 de 1993	Alto	Supervisión y control de los recursos públicos.	Vigila la gestión fiscal y el uso adecuado de los recursos públicos, garantizando transparencia y eficiencia en la administración pública.
PROCURADURÍA	Vigilancia y control de la conducta de los servidores públicos	Constitución de 1991, Ley 734 de 2002	Alto	Supervisión de la conducta ética de los servidores públicos.	Promueve la integridad y disciplina de los servidores públicos, investigando y sancionando conductas irregulares.

Entidad	Rol	Norma o Ley que Faculta	Impacto	Influencia en el Sector	Explicación
VEEDORES	Supervisión ciudadana	Ley 850 de 2003	Medio	Participación ciudadana en la vigilancia de la gestión pública.	Permiten a la ciudadanía supervisar y evaluar la gestión de las autoridades y entidades públicas, promoviendo la transparencia y el control social sobre la administración pública.

5. LIMITACIÓN A MIPYMES

ARTÍCULO 2 DECRETO 1860 DE 2021. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

MINIMA CUANTIA
(…)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. No. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

(…)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 5. Decreto 1860 de 2021 - PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

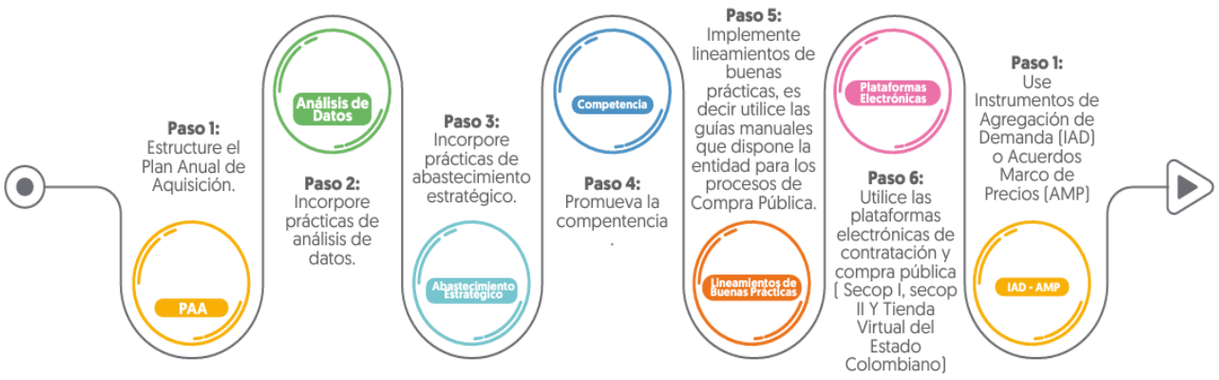
Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del presente proceso asciende a los **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 29.665.154,00),** el cual, es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, fijado en $511.708.497 COP, en concordancia con la norma citada en el párrafo anterior, por lo tanto la presente convocatoria es susceptible de limitación a MIPYMES.

Por lo anterior, la presente convocatoria podrá ser sujeta a limitación de Mipymes.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Análisis de la Demanda[31] es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ***¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?,*** etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.



Fuente: SECOP[32]

En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que les permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.



Fuente: SECOP[33]

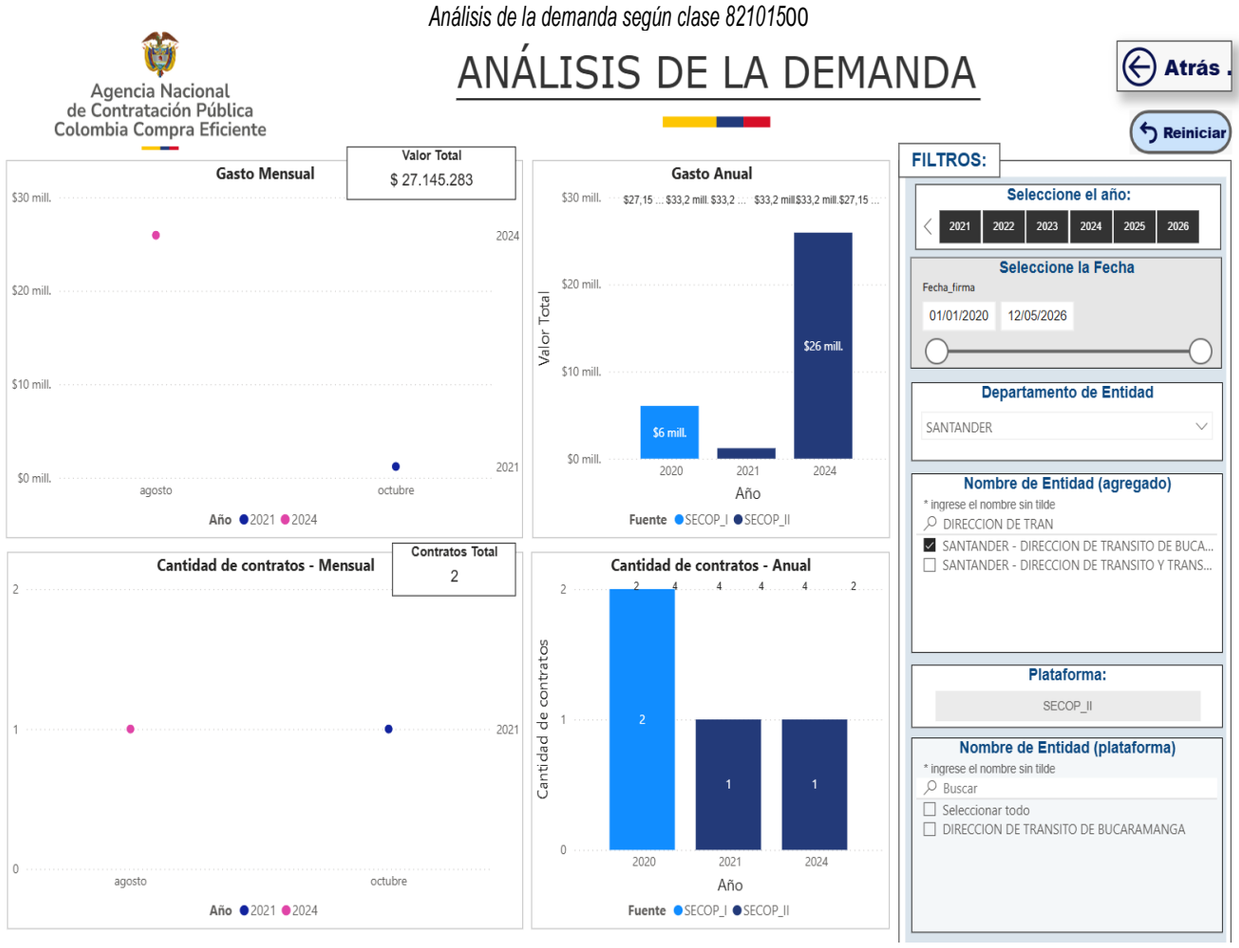
De igual forma, teniendo en cuenta los códigos UNSPSC asociados al presente proceso y el análisis de la demanda en el Departamento de Santander, se realizó un estudio mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Para ello, se utilizó la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta.

Al analizar la demanda en el Departamento de Santander durante el periodo 2020–2025, se identificó el comportamiento de la demanda en función de las necesidades del proceso. Así mismo, se evaluaron las modalidades de contratación empleadas, los antecedentes requeridos, los montos contratados y el origen de los proveedores. Todo esto con el propósito de contar con un panorama más completo y contextualizado sobre la situación actual del mercado, que sirva como base fundamental para el presente proceso.

[31] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover
[32] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)
[33] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Adquisiciones de las necesidades del estado

Análisis de la demanda según clase 82101500



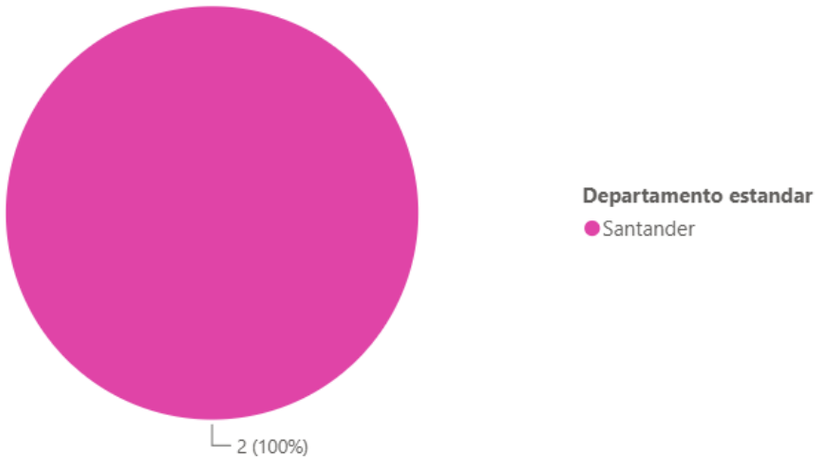
Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico[34]

De acuerdo con la información reportada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente para la clase UNSPSC 82101500 – Publicidad Impresa, correspondiente a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en el Departamento de Santander, se evidencia una demanda limitada pero constante de estos servicios durante el período analizado. Se identifican dos contratos adjudicados, con un valor total aproximado de $27.145.283, concentrados en las vigencias 2021 y 2024, siendo esta última la de mayor participación con una contratación cercana a los $26 millones, mientras que en 2021 se registró una contratación cercana a $1 millón. Este comportamiento refleja que la adquisición de servicios de publicidad impresa responde a necesidades específicas de divulgación institucional, campañas pedagógicas, educativas y de comunicación con la ciudadanía, más que a una demanda recurrente de alta frecuencia. Desde la perspectiva económica, la información permite inferir la existencia de un mercado con capacidad de atención para requerimientos puntuales de impresión y material publicitario, en el cual los montos contratados presentan variaciones asociadas al alcance de las estrategias de comunicación implementadas por la entidad, constituyéndose en un referente válido para la estimación de costos y la planeación de futuros procesos contractuales relacionados con publicidad impresa.

[34] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Origen de los proveedores:

Origen de los proveedores según la clase 82101500

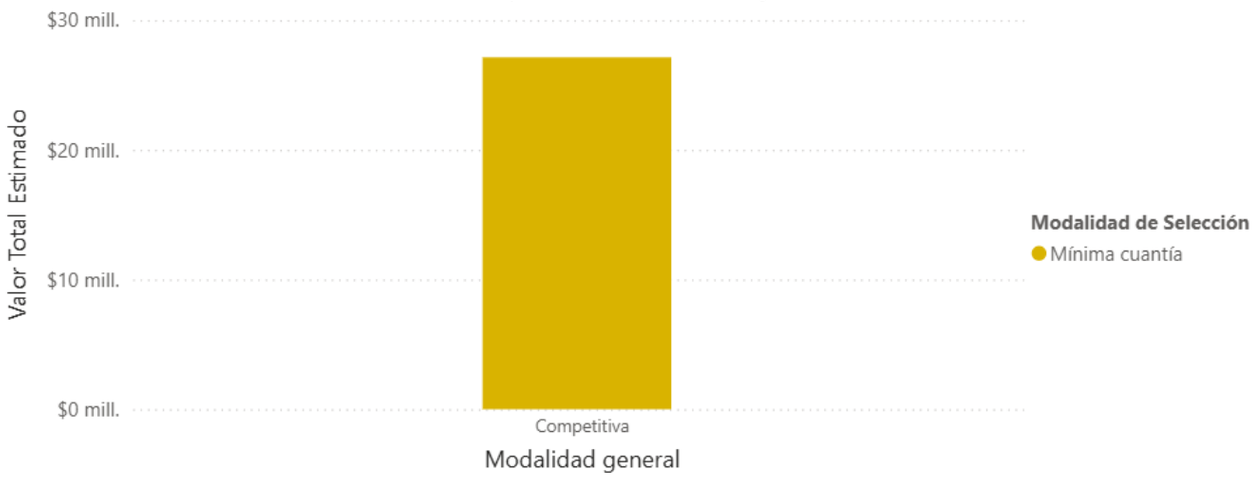


Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico [35]

De acuerdo con el gráfico anterior, se evidencia que la demanda atendida ha sido cubierta en su totalidad por proveedores con domicilio en el Departamento de Santander, concentrando el 100% de los contratos registrados para esta categoría durante el período analizado. Este comportamiento refleja la existencia de una oferta local suficiente y con capacidad para atender los requerimientos institucionales relacionados con servicios de impresión publicitaria, material divulgativo y piezas de comunicación visual, favoreciendo la participación de empresas regionales y reduciendo potencialmente costos asociados al transporte, logística y tiempos de entrega. Desde una perspectiva económica, la concentración de la contratación en proveedores del ámbito departamental permite inferir un mercado local consolidado para este tipo de servicios, con condiciones favorables para la atención de futuras necesidades de la entidad, promoviendo además la dinamización de la economía regional y la generación de oportunidades para el sector empresarial de Santander.

Modalidad de selección:

Valor total estimado por modalidad de selección según clase 82101500



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico [36]

De acuerdo con la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente para la clase UNSPSC 821015 – Publicidad Impresa, correspondiente a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en el

[35] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9
[36] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Departamento de Santander, se observa que la totalidad de la contratación registrada se realizó mediante la modalidad de mínima cuantía, alcanzando un valor estimado cercano a $27 millones. Este comportamiento evidencia que los requerimientos asociados a servicios de publicidad impresa han correspondido a necesidades de alcance específico y montos relativamente bajos, para las cuales la entidad ha utilizado mecanismos de selección simplificados que favorecen la eficiencia administrativa y la pluralidad de oferentes. Desde el punto de vista económico, la utilización exclusiva de esta modalidad refleja un mercado con suficiente oferta para atender demandas puntuales de impresión y divulgación institucional, permitiendo a la entidad obtener bienes y servicios bajo condiciones de competencia y optimización de recursos públicos, al tiempo que constituye un referente para la estructuración de futuros procesos contractuales relacionados con material publicitario e informativo.

6.1. HISTORICO DE AQUISICIONES

Con el ánimo de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron en las diferentes plataformas de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente CCE, contratos adelantados por el la Dirección de Tránsito de Bucaramanga durante los años anteriores, cuyo objeto de contratación guardase relación con el presente proceso:

6.1.1. DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA OTRAS VIGENCIAS

En vigencias anteriores, la Entidad ha celebrado contratos para "**CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO LEGAL EN UN DIARIO Y EN SU PÁGINA WEB DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN EL TERRITORIO JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1730 DE 2014"**. En este sentido, a partir de la verificación contractual, se identificó la contratación realizada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB) con un objeto similar al del proceso actualmente en curso, según se detalla a continuación:

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA	PLAZO
MC-017-17	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO LEGAL EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1730 DE 2014	$ 20.000.000	PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES SAS	10 DÍAS

6.1.2. ADQUISICIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.b.bn

Así mismo, con el ánimo de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron en las diferentes plataformas de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente CCE, contratos adelantados por otras entidades estatales de orden Territorial y Nacional, con objetos y condiciones similares a las del presente proceso:

N° Proceso	MYCA-SM-MC-038-2025
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE YOPAL
Objeto del Contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN UN PERIÓDICO DE LA JURISDICCIÓN DE YOPAL DEL LISTADO DE RODANTES CON MÁS DE UN AÑO (1) DE INMOVILIZACIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN EL PARQUEADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD AL CONVINIENTE DICITEC S.A.S, EN EL MARCO DE LA LEY 1730 DE 2014
Año Suscripción del Contrato	2025
Estado	ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del Contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Plazo de ejecución	15 DÍAS
Valor Total del Contrato	$ 23.205.000

Contratista	GRUPO EMPRESARIAL FUSION S.A.S.
Forma de pago	UN PAGO TOTAL POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8587762&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Proceso	MC2-005-2025
Entidad Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO, EDICTOS, EMPLAZAMIENTOS, CONVOCATORIAS, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS COMUNICACIONES O DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN UN (1) PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN REGIONAL O NACIONAL QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS REQUIERA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS
Año Suscripción del Contrato	2025
Estado	ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del Contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Plazo de ejecución	255 DIAS
Valor Total del Contrato	$ 25.000.000
Contratista	PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S
Forma de pago	ACTAS PARCIALES TENIENDO EN CUENTA LA CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7902865&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Proceso	FGN-RNOCC- MC-0024-2025
Entidad Contratante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL
Objeto del Contrato	LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS EMPLAZATORIOS, AVISOS Y DEMÁS DOCUMENTOS EN UN MEDIO ESCRITO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL/REGIONAL Y/O DE RADIODIFUSIÓN DE COBERTURA NACIONAL/REGIONAL QUE REQUIERA LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (SECCIONALES MEDELLÍN, ANTIOQUIA, CÓRDOBA Y SUCRE.)
Año Suscripción del Contrato	2025
Estado	ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del Contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Plazo de ejecución	9 MESES Y 10 DÍAS
Valor Total del Contrato	$ 10.600.000
Contratista	PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Forma de pago	PAGOS PARCIALES TENIENDO EN CUENTA LA CANTIDAD DE PUBLICACIONES
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7828328&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Proceso	MC-011-2025
Entidad Contratante	CORMACARENA
Objeto del Contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE UNA PÁGINA Y MEDIA EN UN PERIÓDICO DE COBERTURA REGIONAL Y AMPLIA CIRCULACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL META, CON EL FIN DE PUBLICAR EL AVISO DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE CUENCA DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS (POMCAS) DE LOS RÍOS GUAMAL, GUAYURIBA, GUATIQUÍA, MEDIO Y BAJO ARIARI, Y TILLAVA
Año Suscripción del Contrato	2025
Estado	ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del Contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Plazo de ejecución	1 MES
Valor Total del Contrato	$ 6.500.000,00
Contratista	CORMACARENA
Forma de pago	UN ÚNICO PAGO
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8858790&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Proceso	P-169-2025
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SAN LUIS
Objeto del Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO IMPRESO LOCAL, Y EDICION DE VIDEOS PARA SU PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DEL PERIODICO Y LA WEB MUNICIPAL, PARA DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD TODA LA INFORMACION Y NOTICIAS QUE PRODUZCA EL ALCALDE Y SUS FUNCIONARIOS, CON EL FIN DE FORTALECER LOS SISTEMAS DE COMUNICACION PARA DIFUSION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
Año Suscripción del Contrato	2025
Estado	ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del Contrato	CONTRATACIÓN DIRECTA
Plazo de ejecución	3 MESES Y 10 DÍAS
Valor Total del Contrato	$ 10.170.000,00
Contratista	ASOCIACIÓN COMUNITARIA PERIÓDICO EL ARRIERO
Forma de pago	VALORES MENSUALES

Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8792597&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Proceso	IPMC-SGE-0027-2024
Entidad Contratante	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE UN AVISO LEGAL POR UNA VEZ EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1730 DE 2014, RELACIONADOS CON EL LISTADO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCIÓN A NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, LOS CUALES HAN ESTADO BAJO CUSTODIA DEL PARQUEADERO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, POR UN PERIODO IGUAL A UN 01 AÑO
Año Suscripción del Contrato	2024
Estado	ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del Contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Plazo de ejecución	10 DÍAS
Valor Total del Contrato	$ 26.000.000,00
Contratista	CASSACREATIVA
Forma de pago	UN ÚNICO PAGO
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6983486&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Proceso	ENV-08-32-0844-24
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE ENVIGADO
Objeto del Contrato	PUBLICACIÓN DE AVISO DE PRENSA EN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS A LOS CUALES SE LES APLICARA LA LEY 1730 DEL 2014 (LEY DE PATIOS) POR PARTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD
Año Suscripción del Contrato	2024
Estado	ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del Contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Plazo de ejecución	2 MESES
Valor Total del Contrato	$ 4.630.300
Contratista	REI Y BATTLE
Forma de pago	EL PAGO SE REALIZARÁ EL PAGO SEGÚN EL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6025913&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Proceso	MIC-007-2023
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE MANIZALES
Objeto del Contrato	REALIZAR LAS PUBLICACIONES QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL Y UNA (01) SUSCRIPCIÓN A UN PERIODICO
Año Suscripción del Contrato	2023
Estado	ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del Contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Plazo de ejecución	301 DÍAS
Valor Total del Contrato	$ 40.000.000
Contratista	LA PATRIA
Forma de pago	PAGOS PARCIALES CONFORME A LA CANTIDAD DE PUBLICACIONES
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3944175&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

7. ANALISIS DE LA OFERTA

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

7.1. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente. (Bancoldex, 2026).

Clasificación de Empresas en Colombia 2026 – 1 UVT=$52.374 pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: Bancoldex[37]

7.2. ANALISIS PARA COMPRA DE ELEMENTOS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional expidió la Circular CCE-Circular 004 -2021, donde se establece la obligatoriedad en el uso de los acuerdos marco de precios estructurados por la agencia nacional de contratación pública - Colombia compra eficiente - por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional en aplicación del Decreto 310 de 2021. Las entidades territoriales, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, deberán realizar la compra a través del catálogo derivado de los Acuerdos Marco de Precios, vigentes y dispuestos en la Tienda Virtual Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente; sin embargo de lo anterior el Honorable Concejo de estado SECCIÓN TERCERA en sentencia del veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021) Radicación número: 11001-03-26-000-2016-00017-00(56307), donde determino lo siguiente:

"La ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establecen que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general.
(…)
el legislador encontró insuficientes las modalidades de selección de contratistas que traía el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y, en ejercicio del principio de libertad de configuración normativa que le asiste, incluyó esta última figura con un contenido específico que giró exclusivamente en torno a un elemento objetivo: la cuantía.

Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
(…)
En el presente caso, tal como esta sala tuvo oportunidad de analizar al decretar la suspensión provisional del numeral VII del referido manual 60, el procedimiento de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios bajo AMP está centrado en el objeto mismo de la contratación, dado que éste sólo tiene lugar de cara a bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización que reúnan las condiciones previstas en el artículo 2 - numeral 2 - literal a) de la Ley 1150 de 2007; de suerte que frente al mismo es plenamente aplicable la modalidad de mínima cuantía, en tanto el legislador dispuso expresamente que esta última aplica independientemente del objeto a contratar."

Conforme a lo expuesto anteriormente y al numeral 1 del art. 25 de la ley 80 de 1993 el cual señala: "En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones", la entidad acudirá a la modalidad de selección contemplada en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 causal adquisición de bienes y servicios bajo el mecanismo de contratación por mínima cuantía contemplada en el decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no aplica sobre la adquisición de bienes y servicios que no supere el tope se la mínima cuantía establecida para la entidad.

7.3. EMPRESAS QUE PUEDEN SATISFACER LA NECESIDAD REQUERIDA A NIVEL NACIONAL

De acuerdo con la información disponible en el Sistema Integral de Información Societaria – SIIS 2024, a nivel Nacional reportan 190 empresas cuyas actividades económicas están directamente relacionadas con la atención de la necesidad planteada en el presente proceso y podrían atender la necesidad. Dichas actividades corresponden a los códigos CIIU – 5813: Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas; y 7310: Publicidad.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio

[37] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

800240190	VML GROUP COLOMBIA S.A.S.	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Ak 9 # 101 - 67 Ed Naos Piso 2	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
811043389	IMAGEN Y RELACIONES PUBLICAS SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Dg 97 No. 17 - 60 P 10	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830035904	HAVAS MEDIA COLOMBIA S.A.S	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 7 N° 71 - 21 TO A PI 18 Y 19	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830045427	ESSENCEMEDIACOM COLOMBIA S.A.S	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Avenida Carrera 9 No. 101-67 Piso 7	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830060529	WAVEMAKER COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	AK 9 # 101 - 67	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830075502	J&M COMUNICACIONES SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 98 9 A 41 OF 409	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830077417	MERCADEO RELACIONAL SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	DG 97 17 60 PS 10	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830104453	MARKETMEDIOS COMUNICACIONES SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 49 91 63	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830136865	ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Cr 7 No. 71 -21 T.A P.18 Y 19	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830141093	PROXIMITY COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 97 A 9 45 P 5	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860006628	McCann-Erickson Corporation S.A.	M7310 - Publicidad	02. SUCURSAL EXTRANJERA	Calle 96 No. 13 A - 21	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860015547	MMS COMUNICACIONES COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Carrera 13 89 59	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860504772	EFECTIMEDIOS SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	DG 97 17-60 P6	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
890101778	SONOVISTA PUBLICIDAD S.A.	M7310 - Publicidad	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CALLE 70 53 74	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890306162	OGILVY & MATHER COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	AK 9 101 67 P4 CAMPUS EMPRESARIAL NAOS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
890801783	SANCHO BBDO WORLDWIDE INC SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 98 9 03 P5	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900057522	MEDIAWISE SOLUTIONS S.A.S.	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 98 9 03 OF 1005	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900171676	MULTISPONSOR	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Dg 97 No. 17 60 P 10	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900206027	UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS DE MEDIOS LIMITADA	M7310 - Publicidad	02. SUCURSAL EXTRANJERA	Cll 100 No 7A-81 Piso 4	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900284732	PHD COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 98 9 03 PH	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900298176	BULL MARKETING SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 53 C 127D 23	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900426105	GROUPM TRADING COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	AK 9 101 67 ED BOGOTA NAOS CAMPUS EMPRESARIAL P7	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900438134	PUBLIMETRO COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 75 5 88 PISO 7	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900491296	SALESLAND COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 16A 84A 19	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900518245	CARAT COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 19 C 91-63	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900710525	FACEBOOK COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Cr 11 No 79 35 P 9	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900720758	CHEIL COLOMBIA	M7310 - Publicidad	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CR 7 113 43 OFC 1001	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900776765	ORION CAPITAL SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 100 7 A 81 P 5	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900797542	HAVAS + S.A.S	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARRERA 7 N° 71 - 21 TA P19 Y 20	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901003327	AMAZON WEB SERVICES COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Cr 7 # 71-52 To B P 10	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901017183	EDITORIAL LA REPUBLICA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CRA 13 A 37 32	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901106368	APEX TRADING SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Carrera 13 89 - 59	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800149392	EDITORIAL BIENESTAR S.A.S.	J5813 - Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	AC 100 No. 11B-67	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
805018583	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 76 53 61	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830000640	DDB WORLDWIDE COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Dg 97 17 60 Piso 10	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

830006505	BRANDCONNECTION SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Cll 100 No 7A-81 Piso 5	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830041784	INTERPUBLIC COLOMBIA S.A.S	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 100 7 A 81 P 5	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830058056	OMD COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 98 9 03 P4	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830058081	WPP MEDIA MANAGEMENT COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	AK 9 # 101-67 BOGOTA NAOS CAMPUSEMPRESARIAL PISO 7	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830101217	GEOMETRY GLOBAL COLOMBIA S.A.S.	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Avenida Carrera 9 101 67 Piso 1	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860001022	CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.	M7310 - Publicidad	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	AV CALLE 26 No. 68B 65	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860001317	PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Av 68 No 75A 50 PISO 4	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860007590	COMUNICAN SA	M7310 - Publicidad	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CL 103 69B 43 TO 5	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860008355	GREY COLOMBIA S.A.S	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Av Cra 9 No. 101 - 67 Piso 2	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860524513	MULLEN LOWE SSP3 SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Kra 9 No. 79 A 19 Piso 6	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
890100477	EL HERALDO S.A.	J5813 - Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CALLE 53B 46-25	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900999179	Kinesso Colombia SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Calle 100 No. 7 A 81 P 5	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901034906	BBDO COLOMBIA S.A.S.	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 98 9 03 OF 705	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800000457	ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Calle 99 # 7A-77 Oficina 604	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800045878	SERVIMEDIOS SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALLE 94 A 13 34 OF 201	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800086186	LOGROS PUBLICITARIOS SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 43 A 17 106	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800099468	TEXPOIDEAS S.A.S	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 22 13 35	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800141676	LA CRONICA SAS	J5813 - Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	AV CENTENARIO CRA 6 6-25	QUINDIO	ARMENIA-QUINDIO
800144934	VISION Y MARKETING SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 21 N # 8 N 21	VALLE	CALI-VALLE
800146415	PUBLICIDAD Y ALGO MAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 13 113 31	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800167898	JH HOYOS Y ASOCIADOS SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 14 89 48 OF 507	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
802013501	INMOV S.A.S	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CRA 7 # 156-78 PISO 17	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
802014640	DAVILA P&M SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 53 No 106-280 OF 5A1	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802021183	SIGNO 21 SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 51B 80 58 OF 505	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
805000085	METROVIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	AV 6BN 28N 11	VALLE	CALI-VALLE
805023055	SOCIEDAD INNOVACIONES GRAFICAS SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 9 44 34	VALLE	CALI-VALLE
805030145	STP NETWOKRS SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	KR 100 # 5 - 169 ED OASIS OF 715 CC UNICENTRO	VALLE	CALI-VALLE
810002605	ARIADNA S.A.S	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALLE 99 49 53	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
811012967	INVERSIONES TRT SAS	J5813 - Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 16 41 210 OF 205 BRR EL POBLADO	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811025635	FEELING COMPANY SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALLE 16 55 129	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811045004	MORALESCOM S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACION DE EMRGENCIA	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	calle 18B Sur 36 115 ap 401	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
819004091	EDITORA DE MEDIOS SAS	J5813 - Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 4 19 49 - Centro	MAGDALENA	SANTA-MARTA-MAGDALENA
824000056	EL PILÓN S.A.	J5813 - Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CR 7 14 50	CESAR	VALLEDUPAR-CESAR

830004707	MBA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 97 A 8 10 OF 402	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830005640	KOALA ANDINA LTDA	M7310 - Publicidad	03. SOCIEDAD LIMITADA	Carrera 52 75 02	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830013805	SILVA PUBLICIDAD S.A.S	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CRA 12 79 43	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830026954	STRAZA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CRA 17 166 34	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830028713	PEOPLE MARKETING SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALLE 144 46 37	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830047108	ZELVA ECOSISTEMA CREATIVO SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 75 13 51 p6	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830054838	ESPACIOY MERCADEO SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Carrera 20B 72A 16	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830057131	EDICIONES MEDICAS LATINOAMERICANAS SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CRA 46 103B 32	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830059566	OPTIMA TM SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CRA 46 93 45	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830067529	DISEÑO MDC SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CRA 33 10 18	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830075011	CENTURY MEDIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	cra 53 114 08	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830076788	E MARKETTOOLS SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARRERA 17 A 103 27 APT 306	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830093596	Intera Marketing Ltda	M7310 - Publicidad	03. SOCIEDAD LIMITADA	CRA 69B 97A 09	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830098598	CYAN VISIBILIDAD DE MARCAS SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CRA 27 82 48	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830108799	CONSTRUCTORA DE MARCAS SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 94A 13 11	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830109396	RGS EXPANSION GROUP BTL COLOMBIA S.A.S.	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Aut Norte Cr 45 # 223 - 33 Vitrina Rgs	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830114289	AD ORANGE S.A.S	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 106 21 95 SU 503 ED POMPEIA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830114417	BEE GROUP SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 13 63 39 OF 214	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830118816	SM DIGITAL	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Carrera 42 14 11 PISO 5	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830122431	MARKETING SERVICES DE COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 118 16 61 OF 702	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830125837	MASS DIGITAL S.A.S.	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 9 79A 19 PI 2	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830127077	IDEANDINA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 14 100 19 OF 501	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830134474	EVOLUTION PLASTIC SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TV 112 B BIS A 64D 43	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830135377	MERCADEO EFECTIVO S.A.S.	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 127 B BIS 49 48	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830503745	ON BRAND EXPERIENCE SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 22 86 05 CR 22 86 05	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830511773	BRM SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Calle 94A 11A 50	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860009323	QUINTERO HERMANOS SAS	J5813 - Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 29 39A 22.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860039334	SOCIEDAD DIGUELI LTDA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	M7310 - Publicidad	03. SOCIEDAD LIMITADA	CRA 16 35 52	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860052606	MEDIOS PUBLICITARIOS PUBLIMEDIOS LTDA	M7310 - Publicidad	03. SOCIEDAD LIMITADA	TV 6 27-10 PISO 5	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860076863	IDEAMOS PUBLICIDAD LTD	M7310 - Publicidad	03. SOCIEDAD LIMITADA	CARRERA 7 74B 56 OF 1101	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860509265	PUBLICACIONES SEMANA S.A.	J5813 - Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CL 78 11 17	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860536029	EDITORIAL LA UNIDAD SA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	J5813 - Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CL 25 D BIS 101 B 04CL 25 D BIS 101 B 04	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
890301752	EL PAIS SA	J5813 - Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CARRERA 2 24-46	VALLE	CALI-VALLE
890502801	ILA OPINION S.A.S	J5813 - Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	AVENIDA 4 No. 16-12	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
891902435	PUBLIK TECNOLOGIAS INFORMACION	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	KM 5 VIA CERRITOS PEREIRA QUIMBAYITA	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

	COMUNICACIONES Y MEDIO AMBIENTE SAS					
900007881	MARKETING TOOLS AGENCY SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 129 A N 54 23 BOG 107	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900010096	MARKETING VALLAS SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CRA 31 43 35	META	VILLAVICENCIO-META
900011228	EVO FORMA IMAGEN CORPORATIVA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 44 10 A 47	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900047559	LAMUVI FILMS SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 13A 86A 74/76 OF 401	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900052405	OPEN MIND LTDA	M7310 - Publicidad	03. SOCIEDAD LIMITADA	Carrera 28 A 71 95 BARRIO LOS ALCAZARES	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900080081	MARCAS VITALES BMV SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 14 94 26 TORRE B OF 801	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900084944	VC MEDIOS COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CLL 100 17 09 PISO 4 OFICINA 402	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900092620	AUREA DISEÑO ARQUITECTURA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR97 18 68	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900110842	SQADRA TEAM S A S	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Carrera 69 C 21 36 Sur	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900111204	BOMBAI SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARRERA 27 # 70 - 89	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900122694	AYZ PUBLICIDAD SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 78 A 69 B 24	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900135415	CREAR PUBLICIDAD EXTERIOR SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 32 2 60	VALLE	CALI-VALLE
900147111	GRUPO NACIONAL DE MEDIOS S.A.	M7310 - Publicidad	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CL 25 D BIS 102A 63	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900147578	ESPACIOS ALTERNOS SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	DG 97 17-60 P6	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900162979	PCN PUBLICIDAD LTDA	M7310 - Publicidad	03. SOCIEDAD LIMITADA	CALLE 44C N 45 -53	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900199617	GRUPO EDITORIAL PROTEGEMOS SAS BIC	J5813 - Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 36 19 93	NARINO	PASTO-NARINO
900202565	MARCA REGISTRADA MR SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 100 16 321 OF 805 ED CENTRAL JARDIN PLAZA	VALLE	CALI-VALLE
900204473	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONIES S.A.S	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Cra 46 # 91 - 15	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900209047	BRANDEX GLOBAL SAS BIC	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 42 51 14	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
900212132	BRAIN HUB SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 213 114 10 MZ 7 CASA 4	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900214217	GOOGLE COLOMBIA LIMITADA	M7310 - Publicidad	03. SOCIEDAD LIMITADA	CARRERA 11 A 94 45 OF 801	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900218414	XP COLOMBIA SAS EN REORGANIZACIÓN	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 163A 20 15	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900224569	BIOMARIN COLOMBIA LTDA	M7310 - Publicidad	03. SOCIEDAD LIMITADA	CALLE 116 7 15 OFC 804 CALLE 116 7 15 OFC 804	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900253395	EDELMAN COLOMBIA S.A.S.	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 84 A 10 33 P 6 To La Cabrera	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900260136	ANTHROPOLOGIC SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Carrera 4 B 62 -14	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900270026	SISTEMA CARDENAL S.A.S	J5813 - Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALLE 110 # 100-40 BODEGA 4	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900273623	HIFERA S. EN C.	M7310 - Publicidad	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	Cra 5 # 80 57 apto 301 b	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900282001	GO SPORTS MEDIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 89 19A 50 OF 2 104	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900297403	METALVISUAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPKIFICADA EN REORGANIZACION ABREVIADA	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARRERA 74A 68-B-56	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900324019	ASYLUM MARKETING SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	AV 4N 7N 46	VALLE	CALI-VALLE
900360619	INTERNATIONAL AIRMEDIA GROUP LTDA	M7310 - Publicidad	03. SOCIEDAD LIMITADA	CL 100 19 A 10 ED TORRE AZUL OF 701	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900363376	LUMEN GRAPHICS S A S	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 30 KL 7 160	ATLANTICO	SOLEDAD-ATLANTICO
900365358	DOBLEFECTO SAS	M7310 - Publicidad	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CR 69 P 78 25	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

900366218	CROMATICAPEX SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARRERA 65 A 30 A 31	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900373599	JAIME URIBE Y ASOCIADOS S.A.S.	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	carrera 35 No. 5 g 107	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900374048	ZORB PUBLICIDAD SAS EN REORGANIZACION	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 74 No. 51 40	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900378858	Inversiones Gabo SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CRA 88A N 64D 90	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900389753	PYP MEDIOS SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CRA 13 98 70 OF 404	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900394210	Hercas Publicidad Exterior S.A.S	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Carrera 48 60 38	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900397996	PUBLICITV SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Calle 86 B 15 31	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900410870	VALLAS Y PUBLICIDAD JAC SAS EN REORGANIZACION	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 77 T BIS 50 35 SUR	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900423752	PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 8 OESTE 28 45	VALLE	CALI-VALLE
900425718	TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Calle 34 64 11	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900454459	FANTASTICA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 27 70 89	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900483066	INTERACTIVE MEDIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 13 94A 26 OF 401	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900511703	SUIMAGEN CREATIVA S.A.S.	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 38 SUR 46 20	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900515542	CONTENIDOS EL REY SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARRERA 7 No. 67-28 OF 402	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900522641	NEGOCIOS ESTRATEGICOS NE SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 81 42 C 09	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900524265	AIRFACTORY COLOMBIA LTDA	M7310 - Publicidad	03. SOCIEDAD LIMITADA	AV CALLE 100 19 A 10 OF 701	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900548289	DIGIMARKETING SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 13 93 35	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900559491	MARKETEAM OPTIONS COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	calle 7 sur n 16a 114	CUNDINAMARCA	SOACHA-CUNDINAMARCA
900559638	INTERNET MEDIA SERVICES COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	AV 19 100 45 OF 13 101	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900619786	LOS GOODFELLAS BIC SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 13 93 68 OF 306	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900621477	PLANEAR COMUNICACIONES SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 16 A 79 48 OFC 501	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900626892	DENTSU COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CRA 19C 91 63	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900635943	FINDASENSE COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARRERA 14 # 97-63 OFICINA 201	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900639612	RED MAS COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Cl 72 9 55 Of 502	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900688372	HEADWAY DIGITAL COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 93 N° 19 - 55 OFC 7 - 101	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900700061	IPROSPECT COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CRA 19 C 91 63	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900706422	BUENTIPO COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALLE 100 13 21 PISO 7	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900713342	TAPTAP ADVERTISING SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Ak 19 No. 82 - 85 Of 705	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900731768	MARKET DYNAMO SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 180 11 20 CA 4	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900797268	LATIR EXPERIENCES SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALLE 1 71D 69	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900808626	COMARCA MARKETING ADVERTISING S A S EN REORGANIZACION	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CLL 148 12D 09 PISO 2	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900812787	TWENTY AGENCIA CREATIVA SAS EN REORGANIZACION	M7310 - Publicidad	07. EMPRESA UNIPERSONAL	CALLE 127 BIS 46-10	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900844025	ARETE LATIN AMERICA S.A.S	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CRA 43A 8 SUR 15 OFC 302	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900899233	BEST PEOPLE SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALLE 74 B 69 12	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900908443	BURSON COHN & WOLFE COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	AV CRA 9 101 67 P 3	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900972188	GRUPO ADE SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALLE 159 # 54-78 TO 4 AP 802	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

900983664	IWALL COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CLL 95 13 55 OFC 203	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901007920	Pangea MTD SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 46 123 61	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901033787	OWAK SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 26 2 16	VALLE	CALI-VALLE
901135214	NBCUNIVERSAL NETWORKS INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALLE 100 17 09 PISO 3	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901264146	THE JUJU SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CLL 100 7 33 TORRE 1 OFICINA 601	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901264539	INTELLIGENT CUSTOMER ACQUISITION SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 93B 19 35 OF 201	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901362102	FALCON PUBLICIDAD SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 53C BIS 2B 69	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800064773	PUBBLICA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 97A 8 10 OF 304	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
810004504	Eikon Digital SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	cr 15 99 13 of 601	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
890201798	GALVIS RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A.	J5813 - Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CALLE 34 N 13-42	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
890404273	EDITORA DEL MAR S.A.	J5813 - Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CARRERA 17 29 B 40 BARRIO PIE DEL CERRO	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR
890901352	EL COLOMBIANO SAS	J5813 - Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARRERA 48 30 SUR 119	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890926395	PEREZ Y VILLA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 43 B 16 95 OF 614	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
891411166	RR EDITORES RAMIREZ Y RAMIREZ S.A.S.	J5813 - Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 8 22 75	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA
900071637	ENMEDIO COMUNICACION DIGITAL SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	KRA 48 A 16 SUR 86 PISO 13	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900599747	ICO MEDIOS SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Cl 104 # 18A-52 Piso 4 Ofc 401	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900774452	SIN FILTRO S.A.S. BIC	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 52 84 111 OF 1	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900784388	VML COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CRA. 75 NRO. 13B 40 BL C AP 602	VALLE	CALI-VALLE

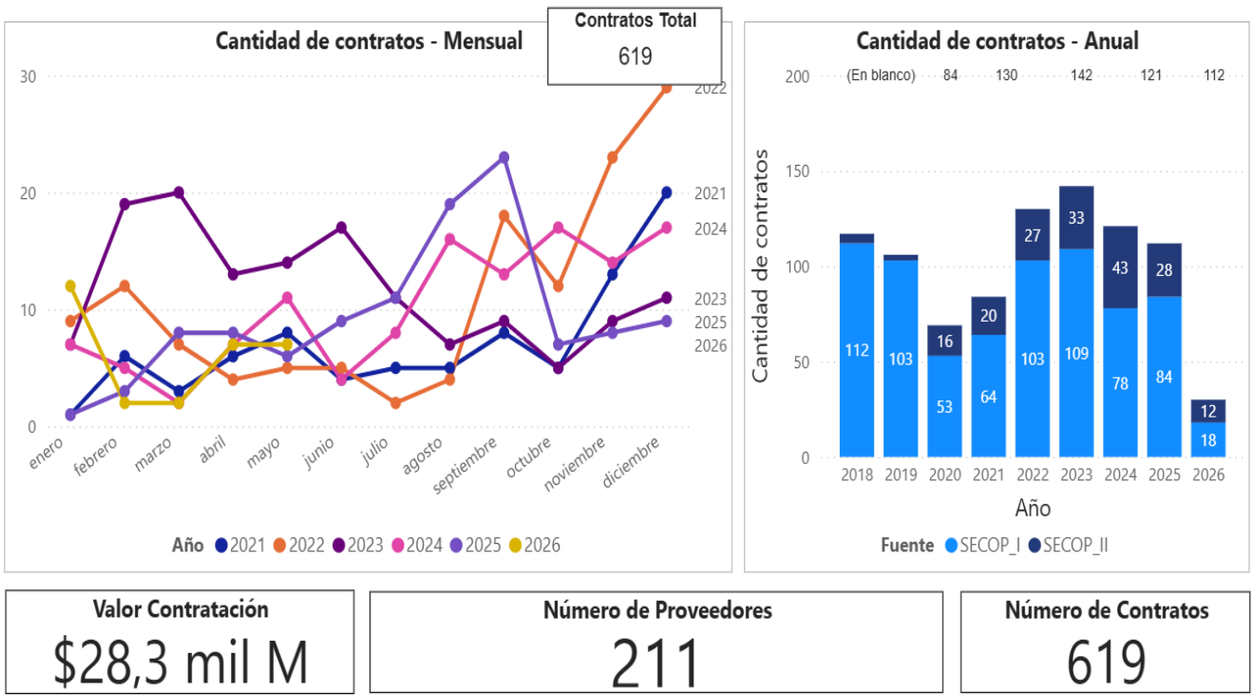
Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS 2024[38]

[38] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

7.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Contratos por proveedores

Análisis de contratos por proveedor en el Departamento de Santander UNSPSC según clase 82101500



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico[39]

De acuerdo con la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente para la clase UNSPSC 821015 – Publicidad Impresa en el Departamento de Santander, se evidencia un mercado con una participación significativa de proveedores y una dinámica contractual constante. Durante el período analizado se registran 619 contratos adjudicados por un valor acumulado aproximado de $28,3 mil millones, con la participación de 211 proveedores, lo que refleja un nivel importante de competencia y capacidad instalada para atender las necesidades de las entidades estatales. El comportamiento anual de la contratación muestra una demanda sostenida entre 2018 y 2025, destacándose los años 2022, 2023 y 2024 por presentar los mayores volúmenes de contratos, mientras que la distribución mensual evidencia requerimientos permanentes a lo largo de las diferentes vigencias. Desde la perspectiva económica de la oferta, estos resultados permiten concluir que existe un mercado ampliamente desarrollado y con pluralidad de oferentes para los servicios de publicidad impresa en Santander, condición que favorece la concurrencia, la competitividad en precios y la disponibilidad de proveedores con experiencia para atender futuros procesos de contratación pública relacionados con actividades de impresión, divulgación institucional y material publicitario.

[39] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Número de contratos por principales proveedores

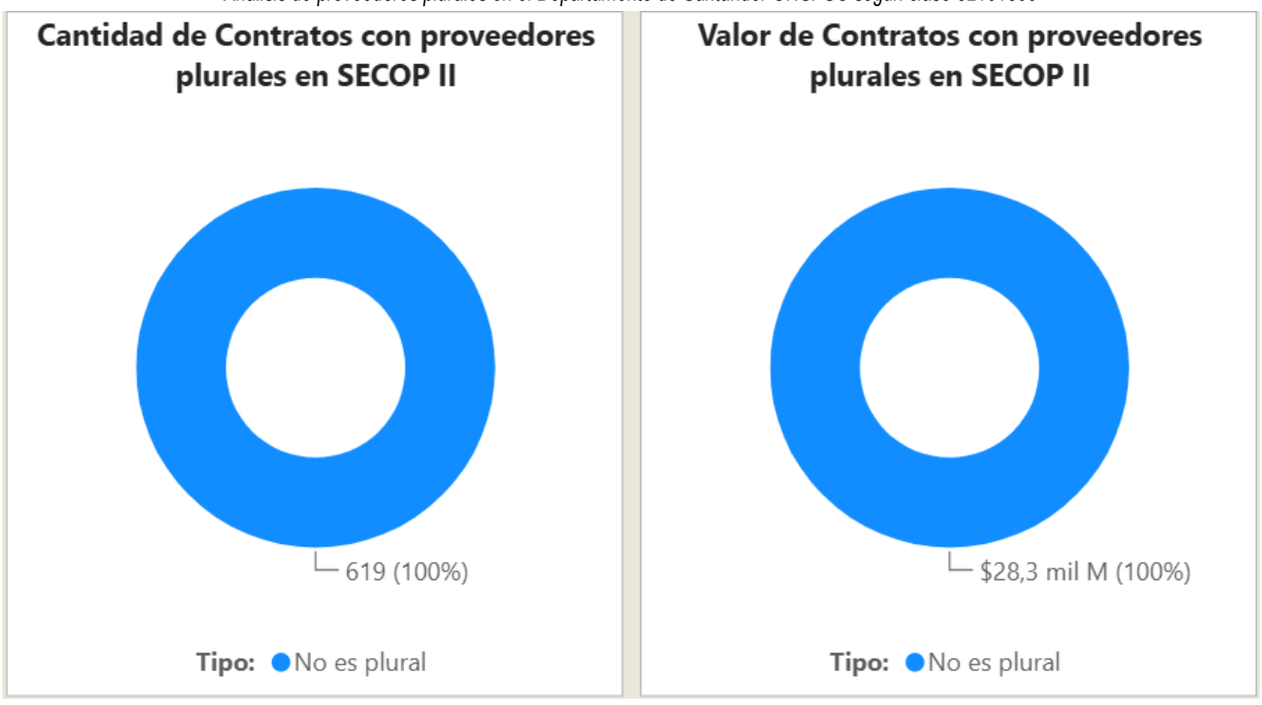
Análisis de principales proveedores en el Departamento de Santander UNSPSC según clase 82101500



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico[40]

Contratos con proveedores plurales

Análisis de proveedores plurales en el Departamento de Santander UNSPSC según clase 82101500



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico[41]

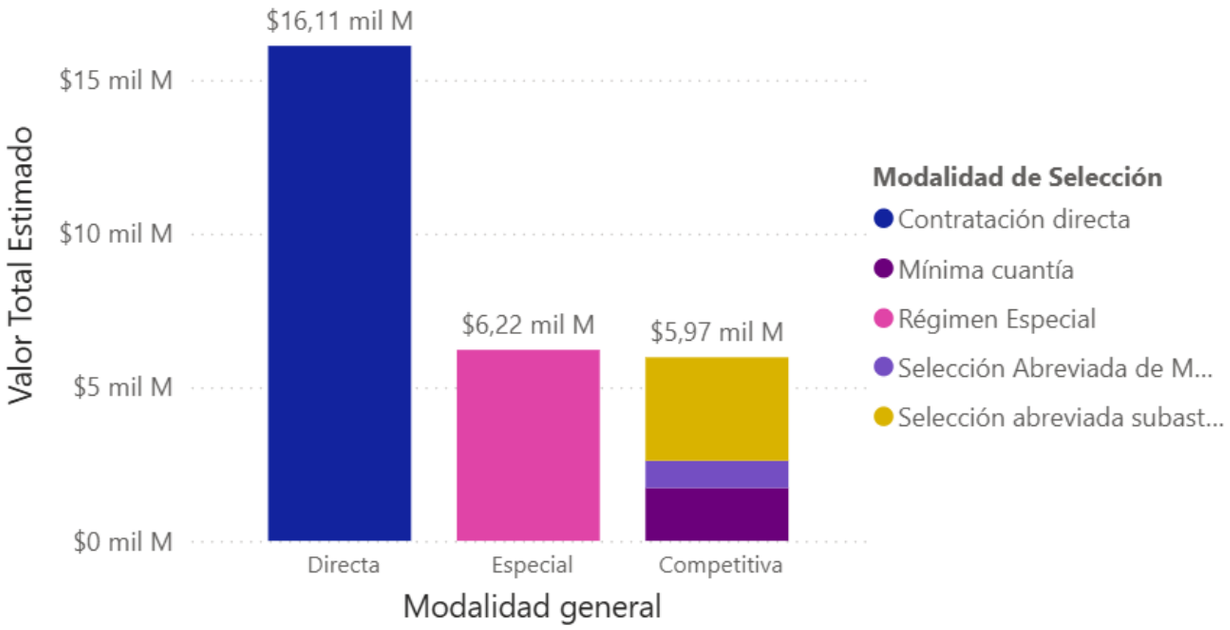
[40] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

[41] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De acuerdo con la información del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) para la clase UNSPSC 821015 – Publicidad Impresa en el Departamento de Santander, se registran 619 contratos en SECOP II por un valor aproximado de $28,3 mil millones, donde el 100% de los contratos y del valor contratado fueron adjudicados a proveedores clasificados como “No es plural”. Este comportamiento indica que la contratación en esta categoría ha sido atendida principalmente por proveedores que participan de manera individual y no mediante esquemas asociativos como consorcios o uniones temporales. No obstante, este resultado no implica ausencia de competencia ni falta de pluralidad de oferentes en el mercado, ya que pueden existir múltiples empresas participando y compitiendo individualmente en los procesos de selección. En consecuencia, la información refleja una baja utilización de mecanismos de asociación empresarial para la ejecución de contratos de publicidad impresa, posiblemente debido a que los requisitos técnicos, financieros y operativos de esta categoría pueden ser atendidos de forma independiente por los proveedores del sector.

Modalidad y cuantía de contratación:

Valor total estimado por modalidad de selección de los proveedores en el Departamento de Santander UNSPSC según clase 82101500



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico[42]

El mercado en el Departamento de Santander presenta una mayor concentración de recursos en la contratación directa, modalidad que registra un valor estimado cercano a $16,11 mil millones, representando la principal fuente de contratación dentro de la categoría. En segundo lugar, se encuentra el régimen especial con aproximadamente $6,22 mil millones, mientras que las modalidades de carácter competitivo acumulan alrededor de $5,97 mil millones, distribuidas entre mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía y selección abreviada por subasta. Este comportamiento evidencia que las entidades estatales han recurrido principalmente a mecanismos de contratación no competitivos o con condiciones particulares para satisfacer sus necesidades de publicidad impresa, lo que puede estar asociado a requerimientos específicos de oportunidad, especialización o continuidad en la prestación del servicio. Sin embargo, la participación de modalidades competitivas también refleja la existencia de un mercado con capacidad de concurrencia de proveedores, permitiendo que una parte importante de los recursos sea adjudicada mediante procesos que promueven la competencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos. En consecuencia, la estructura de contratación observada sugiere un mercado dinámico, donde coexisten mecanismos directos y competitivos para atender la demanda institucional de servicios de publicidad impresa en el departamento.

8. CRITERIOS DIFERENCIALES - MYPIMES

Con base en la Guía para la elaboración de estudios del sector, que orienta el análisis del sector para definir criterios diferenciados para las MiPymes, el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 establece la obligación de las entidades de incluir en

[42] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

los Documentos del Proceso condiciones y puntajes diferenciados, según el tamaño de la empresa, con el fin de fomentar la participación de las MiPymes en el mercado de Compras Públicas.

En este sentido, al establecerse que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso contractual se encuentra por debajo del umbral PYMES COL vigente al momento de su elaboración, y si así se requiere, la convocatoria podrá restringirse exclusivamente a MiPymes.

Acorde al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para incentivar las **MiPymes con domicilio en el territorio nacional**, el proponente podrá acreditar mínimo dos (02) contratos para la experiencia general requerida ejecutados en los cuatro (4) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, conforme a lo establecido en la invitación pública, y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021.

9. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.
"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
…
5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…"

Igualmente, el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 relaciona:
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. **Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía"

10. TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 V1. 08/11/2024 de Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Estatales deben determinar, en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales vigentes entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación en cuestión. En caso de que sean aplicables, las Entidades Estatales deben cumplir con las obligaciones contenidas en estos.

10.1. PLAZOS DE ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Por otra parte, los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal (i) publique en el SECOP los Documentos del Proceso; (ii) adquiera Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes o; (iii) la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes y servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Guía de Colombia Compra Eficiente[43]

10.2. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES CELEBRADOS POR COLOMBIA

Acuerdo comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo
Alianza Pacífico	Capítulo 8 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo Catorce y Anexo 14.01 del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo 13 y Anexo 13.1 del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo Catorce y Anexo 14.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo 10 y Anexo 10.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo Nueve, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No.2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo 7., Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11.1 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013

[43] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Acuerdo de Continuidad Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República de Colombia, la Republica del Ecuador y la República de Perú por otra" Este Acuerdo incorpora, mutatis mutandis, el Acuerdo Comercial con la Unión Europea por ello en compras públicas se aplica el Titulo VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia, Decisión 01 de 2017 y la Decisión 01 de 2023 del Comité de Comercio entre Reino Unido y Colombia, Ecuador y Perú	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad AndinaCAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

10.3. VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México		NO	NO	N/A	N/A
	Perú		SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	N/A	NO	N/A
Corea		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	NO	SI

Fuente: *Colombia Compra Eficiente*

En armonía con lo anterior, las entidades deben verificar si los procesos de contratación se encuentran dentro de los umbrales de aplicación de los acuerdos comerciales; pues en caso de que no se encuentren comprendidos, no deberán aplicarlos y, por tanto, los compromisos y obligaciones consignados en el mismo no serán de obligatorio cumplimiento para el proceso de contratación en particular.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante resaltar que los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón al umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, generalmente no resultarían cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

11. ANÁLISIS DE PRECIOS Y PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION

Con el fin de conocer los precios del mercado y calcular los valores unitarios del presente proceso contractual, la Entidad, por medio de la oficina gestora y conforme al requerimiento, procedió a solicitar cinco (5) cotizaciones a posibles empresas que pudieran satisfacer la necesidad planteada, advirtiendo que debían considerar los costos directos e indirectos, gastos de legalización e impuestos asociados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, señalando además que los servicios contratados no serían objeto de reajuste. En atención a lo anterior, se obtuvieron cotizaciones de tres (03) empresas. Ver **Anexo 1. Cotizaciones.**

No. Cotización	Empresa
Cotización 1	EL ESPECTADOR
Cotización 2	EL FRENTE
Cotización 3	VANGUARDIA

El presupuesto oficial del presente proceso se establece por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 29.665.154,00),** incluidos impuestos y costos directos e indirectos que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Aspectos Financieros y Presupuestales
Revisó y Aprobó:

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERÓN
SUBDIRECTOR FINANCIERO
Miembro Financiero del Comité Evaluador

*Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Claudia Marcela Nossa Peña – Asesora Contratación **(ORIGINAL FIRMADO)***
Proyectó Aspectos financieros y presupuestales: Julián David Mendoza Nieves - CPS Profesional de Apoyo Financiero - Oficina de contratación

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Anexo 2. Estudio económico

No	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	EL ESPECTADOR	EL FRENTE	VANGUARDIA	PROMEDIO GENERAL
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO LEGAL EN UN DIARIO Y SU PÁGINA WEB DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN EL TERRITORIO JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1730 DE 2014 Conforme a especificaciones técnicas	1	UNIDAD	$ 32.222.463,00	$ 25.000.000,00	$ 31.773.000,00	$ 29.665.154,00

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Anexo 3. Presupuesto oficial

No	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO OFICIAL
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO LEGAL EN UN DIARIO Y SU PÁGINA WEB DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN EL TERRITORIO JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1730 DE 2014 Conforme a especificaciones técnicas	1	UNIDAD	$ 29.665.154,00